



**Incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta
de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 – 2022**

Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo e Iza Masabanda Josselyn Noemi

Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Trabajo de integración curricular, previo a la obtención del título de Licenciado/a en
Contabilidad y Auditoría

Msc. Gálvez Fonseca Ana Lucía

30 de agosto de 2023

Copyleaks

Plagiarism report

Galarza_Iza_Tesis incentivos y benefi...

Scan details

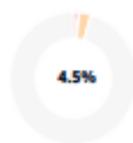
Scan time:
August 16th, 2023 at 16:2 UTC

Total Pages:
56

Total Words:
13771



Plagiarism Detection



Types of plagiarism		Words
Identical	1.2%	166
Minor Changes	0.3%	38
Paraphrased	3%	417
Omitted Words	0%	0

AI Content Detection



Text coverage

- AI text
- Human text

Plagiarism Results: (38)

Declaración Impuesto a la Renta 2022 - intersri - Ser... **0.8%**
<https://www.sri.gob.ec/en/declaracion-impuesto-a-la-renta-2...>
 Servicio de Rentas Internas ...

14523.pdf **0.6%**
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8875/1/14523...>
 UNIVERSIDAD DEL AZUAY FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
 ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR Elaboración de una guía de educadó...

Extractos consultas enero - diciembre 2018.pdf **0.5%**
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-intem...>
 fevc150708
 EXTRACTOS DE LAS ABSOLUCIONES DE LAS CONSULTAS FIRMADAS POR EL
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS...



Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Certificación

Certifico que el trabajo de integración curricular: " **Incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 – 2022**" fue realizado por los señores **Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo** e **Iza Masabanda Josselyn Noemi**, el mismo que cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, además fue revisado y analizada en su totalidad por la herramienta de prevención y/o verificación de similitud de contenidos; razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que se lo sustente públicamente

Sangolquí, 16 de agosto del 2023



ANA LUCIA GÁLVEZ
FONSECA

.....
Ing. Gálvez Fonseca Ana Lucia

C.C.: 1709511594



Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Responsabilidad de Autoría

Nosotros, **Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo e Iza Masabanda Josselyn Noemi**, con cédulas de ciudadanía n°1726755638 y n°1726918368, declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de integración curricular: **Incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 — 2022**, es de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos, y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 16 de agosto del 2023

Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo

C.C.: 1726755638

Iza Masabanda Josselyn Noemi

C.C.: 1726918368



Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Autorización de Publicación

Nosotros **Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo e Iza Masabanda Josselyn Noemi**, con cédulas de ciudadanía n°1726755638 y n°1726918368, autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de integración curricular: **Incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 — 2022**, en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra responsabilidad.

Sangolquí, 16 de agosto del 2023

Galarza Llumigusin Stalin Gonzalo

C.C.: 1726755638

Iza Masabanda Josselyn Noemi

C.C.: 1726918368

Dedicatorias

Agradezco en primer lugar, a Dios por la vida y brindarme la fortaleza, perseverancia y paciencia para lograr culminar mi carrera profesional, a mis padres Blanca y Gonzalo por su amor y darme su apoyo incondicional en todas las etapas que cumpla en mi vida y sus palabras de aliento cuando más lo necesitaba. A mis hermanas por estar junto a mí por su cariño y motivación que me brindaron siempre tendrán en mí un apoyo incondicional, una vez más gracias por sus consejos y oraciones que siguen haciendo de mí una mejor persona para seguir cumpliendo mis metas.

Stalin Gonzalo Galarza Llumigusin

La presente investigación está dedicada en primer lugar a Dios por haberme dado la oportunidad de vivir, por darme la sabiduría, fortaleza y dedicación para culminar mi carrera profesional, a mis padres Jorge y Sofia por ser mi motivación para cada día salir adelante y por estar presente en el arduo camino con su amor, motivación y consejos de vida. A mi hermana quien ha sido parte fundamental durante todo mi proceso de formación profesional quien con su cariño, paciencia y palabras de aliento ha estado en mis alegrías y tristezas apoyándome en cada paso de hoy. A mi querida abuelita quien a pesar de los días difíciles que pasamos siempre me brindó su apoyo incondicional y que desde el cielo siempre estará guiando y protegiendo mi camino.

Josselyn Noemi Iza Masabanda

Agradecimiento

Agradecemos en primer lugar a Dios, a nuestras familias que han estado junto a nosotros brindándonos su amor y fuerza para alcanzar esta meta, a nuestros padres por darnos la vida y estar presentes durante toda nuestra carrera universitaria. A nuestra querida universidad por habernos brindado la oportunidad de formarnos profesionalmente y cumplir nuestros sueños.

A nuestros mentores de la carrera contabilidad y auditoría que han sido una guía con sus conocimientos impartidos, paciencia y sabiduría durante estos años y nos han permitido formarnos como buenos profesionales.

A todos los docentes del departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Comercio, en especial a nuestra tutora quien con sus conocimientos y disposición durante el proceso de investigación nos guio y nos brindó su apoyo.

Con profundo cariño y respeto, Stalin Gonzalo Galarza Llumigusin y Josselyn Noemi Iza

Masabanda

Índice

Dedicatorias	6
Agradecimiento	7
Resumen	17
Abstract.....	18
Capítulo I: Introducción	19
Planteamiento del Problema	19
Árbol de problemas	19
Determinación de Variables	19
Objetivos.....	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	20
Hipótesis	21
Capítulo II: Marco Teórico.....	23
Tributación	23
Principios fundamentales	23
Principio de Simplicidad Justicia distributiva.....	23
Incentivos Tributarios	24
Impuesto a la Renta	24
Marco Referencial.....	26
Marco Conceptual.....	29
Tributos.....	29
Recaudación Tributaria	29
Remisión Tributaria	29
Exenciones tributarias.....	29
Beneficios Tributarios.....	30

Incentivos Tributarios	30
Obligaciones tributarias.....	31
Clasificación de Tributos	31
Impuestos	31
Tasas	32
Contribuciones	32
Impuesto a la Renta (IR)	32
Obligados a Pagar el Impuesto a la Renta	32
Formularios para Declaración del Impuesto a la Renta	33
Contribuyentes.....	33
Personas Jurídicas.....	33
Personas Naturales.....	33
Personas obligadas a llevar contabilidad	33
Obligaciones tributarias.....	34
RIMPE Negocios Populares.....	34
RIMPE Emprendedores	35
Ingresos	37
Ingresos Gravados.....	37
Ingresos Exentos y Exoneraciones	37
Deducciones	37
Base Legal	38
Ley de Régimen tributario Interno	38
Reglamento de la Ley de Régimen tributario Interno.....	38
Código Tributario.....	39
Ley Orgánica de Discapacidades	40
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	41

Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia del COVID-19.....	41
Resumen Incentivos y Beneficios Tributarios	42
Capítulo III: Metodología	49
Enfoque de la Investigación	49
Alcance de la Investigación.....	49
Diseño de Investigación	50
Investigación Longitudinal	50
Materiales y Métodos	50
Instrumentos de Investigación.....	51
Técnica de Análisis de Datos	51
Instrumento.....	52
Encuesta.....	52
Población	53
Muestra.....	54
Técnica de Muestreo.....	54
Técnicas de comprobación de hipótesis.....	56
Plan de Procesamiento de la Información	56
Capítulo IV: Análisis.....	57
Análisis de Recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad del Periodo 2018-2022.....	57
Resultados de la Encuesta.....	86
Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a personas naturales obligadas a llevar contabilidad.....	87
Análisis de Tablas Combinadas	95
Verificación de Hipótesis.....	107

Selección de las Preguntas	107
Planteamiento de la Hipótesis	107
Discusión	110
Ejemplo.....	111
Forma A: Cálculo del Impuesto a la Renta Causado Corriente de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad sin aplicar Incentivos y Beneficios Tributarios. ...	111
Desarrollo Del Cálculo De La Base Imponible	112
Calcular Fracción Excedente.....	113
Calcular el Impuesto a la Fracción Excedente	113
Calcular el Impuesto a la Renta Causado 2022 a pagar	113
Forma B: Cálculo del Impuesto a la Renta de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad, en referencia al ejemplo A, se evidencia el impacto al aplicar los Incentivos y Beneficios Tributarios.	115
Capítulo V	124
Conclusiones	124
Recomendaciones	125
Bibliografía.....	127
Apéndices	132

Índice de Tablas

Tabla 1 Determinación de Variables	20
Tabla 2 Matriz de objetivos, hipótesis y variables	22
Tabla 3 Marco Referencial.....	26
Tabla 4 Tarifas para el pago del impuesto a la renta RIMPE Negocios Populares.....	35
Tabla 5 Tarifas para el pago del impuesto a la renta RIMPE Negocios Populares.....	36
Tabla 6 Grados de discapacidad y Porcentajes de aplicación del beneficio.....	40
Tabla 7 Incentivos y Beneficios Tributarios.....	42
Tabla 8 Cálculo del Tamaño de la Muestra.....	55
Tabla 9 Clasificación de la Recaudación de Impuestos Internos y Externos en el Ecuador (Expresado en miles de dólares).....	58
Tabla 10 Rubros que Componen la Recaudación el Impuesto a la Renta Global (Expresado en Miles de Dólares)	61
Tabla 11 Recaudación del Impuesto a la Renta Según el Tipo de Contribuyentes (Expresado en Miles de Dólares)	62
Tabla 12 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes (Expresado en número de Contribuyentes)	63
Tabla 13 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes que Pagan el Impuesto a la Renta.....	64
Tabla 14 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta(Expresado en Número de Contribuyentes).....	65
Tabla 15 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta(Expresado en Miles de Dólares).....	67
Tabla 16 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias (Número de Contribuyentes)	68
Tabla 17 Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas y no Obligadas aLlevar Contabilidad por Provincias (Expresado en Miles de Dólares).....	71

Tabla 18 Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad que Pagan Impuesto a la renta por Provincia (Expresado en Número de Contribuyentes).....	74
Tabla 19 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias (Expresado en Miles de Dólares)	76
Tabla 20 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad de Pichincha y sus cantones (Expresado en Miles de dólares)	78
Tabla 21 Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad en Pichincha.....	79
Tabla 22 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Pichincha	80
Tabla 23 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito (Expresado en Número de Contribuyentes)	81
Tabla 24 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito que pagan el Impuesto a la Renta (Expresado en Número de Contribuyentes)	81
Tabla 25 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito o que pagan el Impuesto a la Renta (Expresado en Miles de Dólares)	82
Tabla 26 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Quito (Expresado en Número de Contribuyentes).....	83
Tabla 27 Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Quito (Expresada en Miles de Dólares)	83
Tabla 28 Personas Naturales No Obligadas a Llevar contabilidad en Quito (Expresado en Número de Contribuyentes)	84
Tabla 29 Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito (Expresado en Miles de Dólares).....	84
Tabla 30 Dos sectores de personas naturales obligadas a llevar contabilidad (Expresado en Número de Contribuyentes)	85
Tabla 31 Dos sectores de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Quito (Expresado en Miles de Dólares)	85
Tabla 32 Tabla Cruzada: Conoce la Existencia de Incentivos y Beneficios Tributarios y Sectores.....	95

Tabla 33 Tabla Cruzada: Conoce deducir los gastos personales por los conceptos y Sectores.....	97
Tabla 34 Tabla Cruzada: Ingresos exentos y SectoresCruzada: Ingresos exentos y Sectores	100
Tabla 35 Tabla Cruzada: Gastos deducibles y Sectores.....	104
Tabla 36 Tabla Cruzada: Reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta y SectoresCruzada: Reducción del 150% para el cálculo del impu	106
Tabla 37 Tabla cruzada: Conocimiento de la existencia de los incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta*Reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios.	108
Tabla 38 Pruebas de Chi Cuadrado de Chi Cuadrado	109
Tabla 39 Gastos Personales 2022.....	111
Tabla 40 Cálculo del Impuesto a la Renta 2022.....	113
Tabla 41 Cálculo del Impuesto a la Renta 2022.....	114
Tabla 42 NOTA 1.-Ingresos Gravados y Exentos	115
Tabla 43 NOTA 2.- Gastos de Nomina	115
Tabla 44 NOTA 3.- Empleados con carnet de discapacidad emitido por el Conadis	116
Tabla 45 NOTA 4.- Gastos de viaje	117
Tabla 46 Gastos de Viaje Misceláneos	117
Tabla 47 NOTA 5.- Se revisa los gastos de gestión	117
Tabla 48 NOTA 5.- Calculo de los gastos de gestión	118
Tabla 49 NOTA 6.- Se revisa los gastos de promoción y publicidad	118
Tabla 50 Gastos No Deducibles y Deducciones Especiales	119
Tabla 51 NOTA 8.- Conciliación tributaria.....	119
Tabla 52 Gastos Personales 2022.....	120
Tabla 53 Cálculo del Impuesto a la Renta 2022.....	120
Tabla 54 Comparación del impuesto a la renta causado corriente a pagar de los ejemplos A y B	122

Índice de Figuras

Figura 1 Árbol de Problemas.....	19
Figura 2 Comparación de la Recaudación del Impuesto a la Renta Global año 2018-2022	60
Figura 3 Variación de la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad del Periodo 2018 - 2022.....	62
Figura 4 Variación de Contribuyentes Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes que Pagan el Impuesto a la Renta del Periodo 2018-2022	64
Figura 5 Variación de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta.....	66
Figura 6 Variación de Personas Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta	67
Figura 7 Variación de Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincia.....	69
Figura 8 Variación de la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad por Provincias	73
Figura 9 Variación de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad que Pagan Impuesto a la Renta por Provincia.....	75
Figura 10 Variación de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias.....	77
Figura 11 Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a llevar contabilidad por cantones de Pichincha (Expresado en Miles de Dólares)	79
Figura 12 ¿Usted es una persona natural obligada a llevar contabilidad?, Si su respuesta es sí continúe caso contrario no?	87
Figura 13 ¿Edad?	88
Figura 14 ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?.....	88
Figura 15 ¿Ha declarado el impuesto a la renta en los últimos 5 años?	89

Figura 16 ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?.....	89
Figura 17 ¿Conoce usted que se pueden deducir los gastos personales por los conceptos de Vivienda, Alimentación, Vestimenta, Salud, Turismo y Educación y Arte y Cultura?	90
Figura 18 ¿Cuál de los siguientes ingresos exentos conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?	91
Figura 19 ¿Cuál de los siguientes gastos deducibles conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?.....	92
Figura 20 ¿Cuál de los siguientes medios de comunicación utiliza para conocer los cambios y reformas para el cálculo del impuesto a la renta?.....	93
Figura 21 ¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?	94

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo revisar los incentivos y beneficios tributarios de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018 - 2022. Es importante mencionar que los sectores analizados en la ciudad de Quito la mitad conocen este tipo de incentivos y beneficios tributarios, esto también se respalda con la normativa ecuatoriana como son: Ley Orgánica de apoyo humanitario, Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de discapacidades, Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, los cuales nos guían a lo más específico de nuestra investigación, para después determinar mediante un cuadro resumen los incentivos y beneficios que existen en el país y son aplicados en el cálculo del impuesto a la renta. Por otro lado, se utilizó información de fuentes primarias, como fue la aplicación de una encuesta diseñada en base a la normativa ecuatoriana vigente a favor del grupo de estudio, y fuentes de secundarias como base de datos proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas. Además, se utilizó un enfoque mixto, donde la investigación cuantitativa nos permitirá recolectar datos para ser analizados y presentados de forma estadística y numérica, por otro lado, la información cualitativa nos permitirá realizar un análisis de los incentivos y beneficios presentes en la normativa.

Se presenta un análisis de la información obtenida durante la investigación a través de gráficas y tablas donde se detalla la recaudación del impuesto a la renta. En conclusión, el trabajo realizado menciona los aspectos más representativos durante la investigación en el cual destacamos la disminución de la recaudación del impuesto a la renta debido a la Crisis sanitaria del Covid- 2019.

Palabras Clave: Incentivos tributarios, beneficios tributarios, Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad, Impuesto a la Renta, Recaudación.

Abstract

The purpose of this research is to review the tax incentives and benefits for individuals obliged to keep accounting records and their impact on income tax collection in the period 2018 – 2022. It is important to mention that half of the sectors analyzed in the city of Quito are aware of type of tax incentives and benefits, this is also supported by Ecuadorian regulations such as: Organic Law of Humanitarian Support, Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability after the COVID 19 pandemic, Law of Internal Tax Regime, Regulation for the application of the Law Internal Tax Regime, Organic Law of Disability, Regulation of the Organic Law of the Disabilities which guide us to the more specific of us research, to them determine by means of summary table the incentives and benefits that exists in the country and are applied in the calculation of income tax. On the other hand, information from primary sources was used, such as the application of a survey designed on the basis of the current Ecuadorian regulations in favor of the study group, and secondary sources as a database provided by the Internal Revenue Service. In addition, a mixed approach was used, where quantitative research will allow us to collect data to be analyzed and presented statistically and numerically, on the other hand, qualitative information will allow us to carry out an analysis if the incentives and benefits present in the regulations.

An analysis of the information obtained during the investigation is presented through graphs and tables detailing the income tax collection. In conclusion, the work carried out mentions the most representative aspects during the investigation in which we highlight the decrease in income tax collection due to the Covid -19 health crisis.

Key words: Tax incentives, tax benefits, Natural Persons Obligated to keep Account, Income Tax, Collection.

Capítulo I: Introducción

Planteamiento del Problema

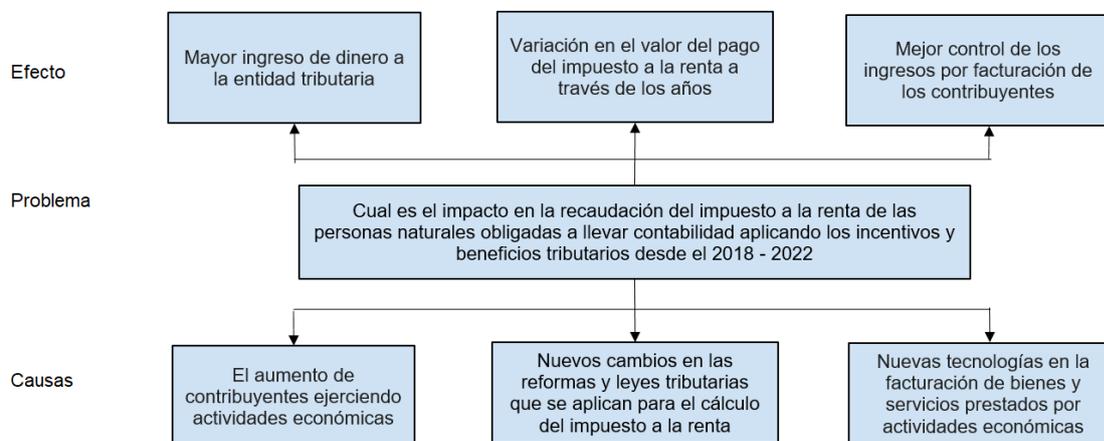
En base a las actualizaciones de la normativa tributaria, resoluciones y nuevas leyes que se han implementado en el Ecuador desde el 2018 al 2022 para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, la presente investigación se centra en conocer los incentivos y beneficios tributarios que se aplican en el cálculo del impuesto a la renta y determinar el impacto que tiene en la recaudación por parte de la administración tributaria.

Árbol de problemas

Es una herramienta que nos permite obtener información de manera más simplificada, concreta y ordenada de un problema central, a través del cual se identifica sus principales causas y efectos (Universidad Nacional de Córdoba, 2020).

Figura 1

Árbol de problemas



Nota. La figura nos muestra el problema central de la investigación a través del árbol de problemas

Determinación de Variables

Permite identificar y definir las características o conceptos que se estudiarán y medirán durante el proyecto, con el fin de alcanzar y responder a los objetivos planteados en la investigación.

Tabla 1*Determinación de Variables*

Dependiente	Independiente	Covariables	Categorías de las variables
Recaudación del Impuesto a la Renta	Incentivos y beneficios tributarios	Capital propio Ingresos Brutos Ingresos Gravados Ingresos Exentos Deducciones Costos y gastos	Tributarias

Nota: Elaboración a partir de la información tomada del (SRI, 2018)

Objetivos***Objetivo General***

Determinar los incentivos y beneficios tributarios dirigidos a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, a través de la información de leyes, reglamentos y resoluciones tributarias, con el fin de conocer el impacto en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

Objetivos Específicos

- Realizar una investigación teórica de los incentivos y beneficios tributarios de personas naturales obligadas a llevar contabilidad por medio de fuentes secundarias que validen la información.
- Establecer la metodología de investigación que sea aplicable al estudio del impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a sus variables, para la identificación de técnicas e instrumentos de tipo cuantitativo.
- Revisar la variación en la recaudación tributaria del impuesto a la renta mediante el análisis de datos entregados por el Servicio de Rentas Interna de los periodos 2018 – 2022.

- Reconocer el impacto de la recaudación del impuesto a la renta mediante la aplicación de una encuesta dirigida a dos sectores representativos que se encuentran dentro de este régimen y un ejemplo didáctico comparativo.

Hipótesis

Ho: Los incentivos y beneficios tributarios no impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

H1: Los incentivos y beneficios tributarios si impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

Tabla 2*Matriz de objetivos, hipótesis y variables*

Objetivos específicos	Hipótesis	Dimensiones	Variables
Realizar una investigación teórica de los incentivos y beneficios tributarios de personas naturales obligadas a llevar contabilidad por medio de fuentes secundarias que validen la información. Revisar la variación en la recaudación tributaria del impuesto a la renta mediante el análisis de datos entregados por el Servicio de Rentas Interna de los periodos 2018 – 2022.	Los incentivos y beneficios tributarios si impactan en la recaudación del impuesto a la renta del periodo 2018-2022.	Económica	Capital propio Ingresos Gravados Ingresos Exentos Deducciones
Reconocer el impacto de la recaudación del impuesto a la renta mediante la aplicación de una encuesta dirigida a dos sectores representativos que se encuentran dentro de este régimen.	Los incentivos y beneficios tributarios si impactan en la recaudación del impuesto a la renta del periodo 2018-2022.	Tributaria	Ingresos Brutos Deducciones

Nota: La tabla muestra la relación entre los objetivos específicos y las hipótesis a comprobar

Capítulo II: Marco Teórico

Tributación

El presente trabajo por parte de la teoría de la tributación se basa en el razonamiento que la recaudación del impuesto a la renta es un compromiso social, la cual es responsabilidad de todas las personas que están dentro de este régimen cumplir con sus obligaciones tributarias. Para justificar este razonamiento se cita a Barco quien nos menciona que:

Las expensas del gobierno, con respecto a los individuos de una nación, vienen a ser como los gastos del manejo de una gran hacienda, con respecto a sus varios colonos, los cuales sin excepción están obligados a contribuir, a proporción de sus respectivos intereses (Barco, 2009).

Principios fundamentales

Los principios de tributación surgen de enfoques relacionados a la imposición desde diferentes ángulos, el económico, el jurídico, el social, el administrativo, entre otros. Estos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

- Principio de Suficiencia
- Principio de la Equidad
- Principio de la Neutralidad

Principio de Simplicidad Justicia distributiva

En ella se trata de distribuir las cargas y los beneficios sociales, considerados estos como una unidad que debe ser repartida de acuerdo con una determinada proporción entre la totalidad de los miembros de una comunidad política (Constitución de la República del

Ecuador, 2008). La distribución depende de los criterios establecidos por cada comunidad con respecto a circunstancias de modo, tiempo y lugar de la misma:

Lo justo, entonces, es la proporción, y lo injusto lo que va contra la proporción. Un término es mayor y otro menor, como ocurre también en la práctica; pues el que comete la injusticia tiene una proporción excesiva del bien y el que la padece, demasiado pequeña. Tratándose de lo malo ocurre al revés, pues el mal menor, comparado con el mayor, se considera un bien, ya que el mal menor se refiere al mayor, y lo preferible es un bien, y cuanto más preferible mayor (Serrano, 2005).

Incentivos Tributarios

Son el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades, regiones, etc. y tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado. Podemos también definir como un estímulo que el Sistema Tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad para que nuevamente ingrese en la economía nacional y de esta manera la sociedad pueda tributar de una manera consciente y que sepan que por cierta condición son acreedores de un beneficio (Zoila & Tapia, 2010)

Impuesto a la Renta

Renta es considerada como el beneficio obtenido o utilidad generada por un bien o una actividad, proviene del vocablo latín *reddita* cuyo significado es ingreso. En este contexto la administración tributaria genera el impuesto a la renta, que es un impuesto que se grava a la renta obtenida durante un período fiscal, sea por personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas nacionales o extranjera (Arias et al., 2020). Según la legislación ecuatoriana vigente se establece como renta a los siguientes aspectos:

- Ingresos de fuente ecuatoriana (título gratuito u oneroso) generados por el trabajo, capital o de ambas fuentes, sea en dinero, especies o servicios.
- Ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o sociedades nacionales (Ley de Régimen Tributario Interno, 2022).

Marco Referencial

Tabla 3

Marco Referencial

Nombre del Papers	Autor	País	Fecha	Enlace	Análisis
Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación de impuestos directos a la renta	Marjorie Jazmín Cabezas Guerrón	Ecuador	2015	https://repositorio.ua.sb.edu.ec/handle/10644/4264	El presente trabajo estudia los incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, si estos se están cumpliendo con el objetivo para el cual fueron creados y siendo útiles en la política fiscal como para los contribuyentes.
Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020	Páez, Kevin Cabrera, Dayana Gutiérrez, Néstor	Ecuador	2021	file:///C:/Users/STALIN/Downloads/Dialnet-EfectoCovid19EnEcuador-8149603.pdf	El presente trabajo identifica el valor que paga un ciudadano del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a la renta (IR) en cada provincia analizando los ingresos corrientes del país y la estructura de los principales ingresos tributarios, además se

Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del impuesto a la renta.	Gavilánez Gavilánez Víctor Israel, Chicaiza Herrera Mayra Alexandra, Gavilánez Gavilánez Edison Salomón, Armas Heredia Isabel Regina	Ecuador	2022	https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/2915	muestra los impuestos que más aportan al presupuesto del gobierno central que son el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, para el Estado gira alrededor de estos dos impuestos.
Gastos de alimentación y su incidencia en el impuesto a la renta en	Giler Escandón Lesi Vanessa, Araujo Ochoa	Ecuador	2020	https://www.redalyc.org/journal/290/29065286010/	La investigación se orienta en el análisis del proceso de cálculo, declaración y pago del impuesto a la renta (IR), tras las reformas promulgadas desde 2019 a 2021, se basa en un estudio comparativo sobre la metodología utilizada para el cómputo del impuesto en tres diferentes escenarios, exponiendo el procedimiento de liquidación y su efecto contable en el pago. La investigación determinará la incidencia y la omisión de gastos de alimentación en el pago de

Ecuador	Gabriela Isabel, Quevedo Vázquez Jorge Oswaldo				impuesto a la renta en Ecuador.
Teoría y práctica tributaria	Iván Patricio ariasGonzález, MyriamValeria Ruiz Salgado, Marianalsabel Puente Riofrio	Ecuador	2020	http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/obsrepositorio/libros/portadas/48/TEORIA_Y_PRACTICA_TRIBUTARIA.pdf	La presente investigación detalla la historia tributaria y todos los impuestos que cancelan los diferentes tipos de contribuyentes, mediante conceptos y ejemplos demuestran los diferentes artículos y reformas que la ley dispone para la reducción y declaración de los impuestos en el país.

Nota: Esta tabla muestra las investigaciones previas acerca de los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador. Tomado de investigaciones relacionadas con el tema propuesto.

Marco Conceptual

Tributos

Son obligaciones que los ciudadanos y ciudadanas tienen con el Estado.

Constituyen prestaciones que son impuestas por el Estado, las cuales están amparadas en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de cada persona que debe pagarlas, esto con el objetivo de invertir y redistribuir los valores recaudados en beneficio de la población (SRI, 2018).

Recaudación Tributaria

Es un instrumento de la política fiscal de vital importancia para el Estado, ya que permite generar ingresos necesarios que aporten a la consecución de las metas del plan económico del país. Así también, el gasto público constituye una clave esencial dentro de la política fiscal ya que puede incidir en la economía nacional al destinar recursos obtenidos a diferentes sectores según las priorizaciones (Urgilés & Karen Urgilés, 2017).

En cuanto a la recaudación tributaria (Manzano, 2011) recalca que “es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, producto, aprovechamientos, y contribuciones establecidas en la Ley” (p.46). De igual importancia (Vega et al., 2020), establecen que “la recaudación tributaria en el Ecuador ha experimentado un gran crecimiento, hasta llegar a convertirse en la principal fuente de ingresos para financiar el Presupuesto General del Estado” (p.15).

Remisión Tributaria

Es la condonación de intereses, multas y recargos tributarios, siempre y cuando el contribuyente cancele en la totalidad del capital principal adeudado dentro del plazo establecido (SRI, 2018).

Exenciones tributarias

Según el (Código Tributario, 2018), en el artículo 33 que hace referencia al

Alcance de la exención nos mencionada que “La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se constituyan con posterioridad a ella”.

Beneficios Tributarios

Según Pérez y Lema (2018) se define “Los beneficios fiscales son medidas legales que eximen o reducen el impuesto pagadero para proporcionar a los contribuyentes un trato favorable”.

Las exoneraciones o beneficios tributarios han considerado en mayor o beneficios tributarios han sido consideradas en mayor instancia para las micro y pequeñas empresas con el fin de que mantengan su actividad económica y en constante desarrollo (Salcedo & Ortega, 2020).

Los contribuyentes son quienes pueden acceder a estas ventajas económicas que otorga el Estado en materia de débito tributario y crédito tributario, el beneficio tributario es todo el mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria (Francisco J. Ruiz de Castilla, 2013).

Incentivos Tributarios

Son el conjunto de concesiones tributarias que benefician de manera particular a ciertos contribuyentes, actividades, regiones y tienen por objetivo financiar políticas llevadas a cabo por el Estado. Se puede definir también como un estímulo que otorga el sistema tributario a las personas, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores afectados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto para el reinicio de sus actividades e ingresar nuevamente a la economía nacional y de esa manera puedan tributar de una manera consciente y sean acreedores a ciertos beneficios (Cando & Tapia, 2010),

Son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc. (SRI, 2018)

Según Roca (2009), la Administración tributaria debe aplicar controles necesarios para evitar que los contribuyentes puedan utilizar los beneficios o incentivos que se les otorga para generar oportunidades de evasión, elusión de los tributos.

Al hablar de beneficios tributarios e incentivos tributarios otorgados al contribuyente surge el concepto de los gastos tributarios. Según Villegas (2005) nos señala una diferencia importante, en el cual nos ejemplifica que un incentivo no es igual que un beneficio, a pesar que ambos generan una pérdida de recaudación. Mientras los primeros buscan cambiar el comportamiento los segundos no lo hacen.

Obligaciones tributarias

Se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio del cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Clasificación de Tributos

El sistema tributario ecuatoriano a través del Código Tributario nos establece tres clases de tributos: Impuestos, Tasas y contribuciones especiales o de mejora (Bernal, 2010).

Impuestos

Los impuestos en el Ecuador representan una suma de dinero o especie valorada, que se cancela al estado a través del ente recaudador (Servicio de Rentas Internas). Los tributos son de carácter obligatorio y sirven para satisfacer el deber de contribuir a la manutención económica de una obra o institución (Caiche et al., 2008).

Además, el pago de impuesto es exigido tanto a personas físicas, y a personas jurídicas (Global Plus Investigaciones económicas, 2019).

Tasas

Son tributos donde se financian los servicios públicos los cuales benefician a determinados contribuyentes (SRI, 2016).

Contribuciones

Son tributos donde la base imponible es el beneficio que obtiene el contribuyente, se genera por un aumento en el valor de los bienes como consecuencia de la ejecución de obras públicas o ampliación de servicios públicos (Arias et al., 2020).

Impuesto a la Renta (IR)

Es un impuesto que grava sobre ciertos ingresos de una actividad personal o empresarial que ganan las personas naturales o jurídicas en territorio nacional luego de restar costos, gastos, deducciones y exoneraciones (Contreras et, al, 2015).

Se desarrolla sobre la consideración de que la renta es el mejor indicador de capacidad de pago del contribuyente, en el caso de personas naturales se lo realiza a través de tarifas progresivas en función de la base imponible de las mismas. También mide la utilidad o pérdida generada por las empresas en un ejercicio económico a través de la declaración anual del impuesto a la renta, este es un impuesto directo debido a que grava directamente las fuentes de ganancia o renta y progresivo porque a mayor ganancia o renta mayor es el porcentaje de impuesto que se paga (Jácome, 2021).

Obligados a Pagar el Impuesto a la Renta

La declaración de impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sociedades indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos (SRI, 2018).

Formularios para Declaración del Impuesto a la Renta

Hoy en día el Servicio de Rentas Internas (SRI), tiene en su plataforma virtual tres tipos de formularios para el IR, a continuación, se detalla cada uno de ellos:

- Formulario 102 A (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)
- Formulario 102 (personas naturales obligadas a llevar contabilidad).
- Formulario 101 (sociedades) (Arias et., 2020).

Contribuyentes

Son todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

Personas Jurídicas

Son las sociedades, este término hace referencia a cualquier entidad que dotada o no de personería jurídica, constituye una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes, según lo establece el Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI, 2018).

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente (Código Civil, 2017).

Personas Naturales

Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas lícitas en nuestro país y pueden o no estar obligadas a llevar contabilidad (SRI, 2018).

Personas obligadas a llevar contabilidad

En Ecuador, la Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018), determina que las personas naturales que están obligadas a llevar un registro de sus actividades contables que son:

- Todas las personas naturales que se dediquen a actividades: agrícolas, pecuarias y forestales o similares, profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.
- Personas naturales que tengan ingresos brutos anuales superiores a USD 300,000
- Aquellas personas naturales cuyos costos y gastos del ejercicio fiscal anterior sean superiores a USD 240,000.
- Capital propio superior a USD 180,000
- Personas que realicen actividades empresariales con ejercicio impositivo propio
- Contribuyentes cuyo capital con el cual operen al primero de enero o los gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites establecidos.
- Empresas y sucursales de compañías extranjeras.

Obligaciones tributarias

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en todas sus transacciones e incluir la frase "Obligado a llevar contabilidad" en dichos documentos.

RIMPE Negocios Populares

Cada individuo que forma parte del RIMPE - Negocio Popular debe abonar una suma de 60 dólares, en el caso de que sus ingresos anuales no excedan los 20 000 dólares.

En caso de que un establecimiento de tipo popular tenga ganancias que excedan los USD 20,000, llevará a cabo la declaración, cálculo y abono de impuestos utilizando las normas y tasas establecidas para el régimen RIMPE. Esto para el año 2022 según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID 2019 que está dentro del periodo de investigación.

No se toma en cuenta la nueva reforma publicada en el 2023 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar donde los Rimpe negocios populares que

tenga ventas anuales menores a USD 2.500 estén libres del pago de Impuesto a la Renta, por el contrario si realizan ventas de entre USD 2.501 y USD 20.000 al año pagarán un Impuesto a la Renta único progresivo entre USD 5 y USD 60 anual. (Orozco, 2023)

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE negocios populares, pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la siguiente tabla.

Tabla 4

Tarifas para el pago del impuesto a la renta RIMPE Negocios Populares

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar (cuota en USD)
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

Nota. La tabla nos muestra los porcentajes para el pago del Impuesto a la renta. Tomado del Servicio de Rentas Internas.

RIMPE Emprendedores

Para el año 2022 según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID 2019 los individuos y empresas, que durante el año hayan llevado a cabo una actividad económica y estén inscritos en el régimen RIMPE - Emprendedor, y cuyos ingresos anuales oscilan entre más de 20 000 dólares y hasta 300 000 dólares, deben ser considerados. Esto excluye a aquellos que participan en actividades no sujetas al régimen RIMPE.

No serán abarcados por este régimen los ingresos originados en las siguientes áreas:

- Actividades vinculadas a contratos de construcción y tareas relacionadas con urbanización, subdivisión de terrenos y equivalentes.

- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Labores en el ámbito agropecuario.
- Operaciones de distribución de combustibles.
- Empleo en calidad de dependiente.
- Ganancias derivadas de inversiones.
- Categorías con regímenes especiales.
- Inversiones extranjeras directas y operaciones bajo el modelo de asociación público-privada.
- Sectores, Economía Popular y Solidaria.

No se toma en cuenta la nueva reforma publicada en el 2023 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar donde los Rimpe Emprendedores, donde dispone que si un contribuyente tiene un Registro Único de Contribuyente (RUC) con actividades del régimen general no podrá pertenecer al Rimpe y, además, la reforma tributaria plantea mantener la tarifa de Impuesto a la Renta de 1% a 2% para los emprendedores, con ingresos anuales de más de USD 20.001(Orozco, 2023).

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE Emprendedores pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la siguiente tabla.

Tabla 5

Tarifas para el pago del impuesto a la renta RIMPE Negocios Populares

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal sobre fracción excedente (%)
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1.00%

\$ 50.000,00	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25 %
\$ 75.000,00	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50 %
\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75 %
\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00 %

Nota. La tabla nos muestra los porcentajes para el pago del Impuesto a la renta. Tomado del Servicio de Rentas Internas.

Ingresos

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana los siguientes:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios o de otro carácter económico
2. Actividades desarrolladas en el exterior

Ingresos Gravados

Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos Exentos y Exoneraciones

Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

Deducciones

En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (LRTI, 2018).

Base Legal

Ley de Régimen tributario Interno

Renta. Según el Artículo 2 de la Ley de régimen tributario nos menciona que “Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso proveniente del trabajo, capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especie o servicio y los ingresos obtenidos en el exterior por personas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 98 de esta Ley.

Persona Natural. Persona física con derechos y obligaciones sean nacionales o extranjeras. Según el Artículo 4.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno se considera personas naturales residentes en los siguientes casos:

1. Permanencia física en territorio ecuatoriano, más de 183 días incluyendo ausencias esporádicas continuas o no dentro de 1 periodo fiscal.
2. Vínculos económicos más de 183 días incluyendo ausencias esporádicas continuas o no dentro de 2 períodos fiscales.
3. Vínculos afectivos

Reglamento de la Ley de Régimen tributario Interno

Según el Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020), la cuantificación de los ingresos nos menciona que “Los ingresos obtenidos a título gratuito u oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior de personas naturales residentes en el país o sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades”.

Ingresos de fuente ecuatoriana. Son los ingresos gravables que se generan en territorio ecuatoriano por residentes o no residentes.

1. Por la transferencia de bienes muebles, inmuebles e intangibles por residentes o no en territorio ecuatoriano.
2. Por la prestación de cualquier servicio de residentes o no en territorio ecuatoriano
3. Activos usados por terceros en territorio ecuatoriano (regalías, dividendos, intereses)
 - 3.1. Utilidades
 - 3.2. Enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, derechos representativos de capital
4. Todo ingreso a título gratuito: Herencias, legados, donaciones, rifas, sorteos, similares y los hallazgos
5. Cualquier otro ingreso en territorio ecuatoriano de residentes o no, incluyendo el incremento patrimonial no justificado (Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018).

Código Tributario

Según el artículo 6 que nos habla de Fines de los Tributos nos manifiesta que “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como un instrumento de política económica general, impulsando la inversión, reinversión, el ahorro y su destino hacia fines productivos y de desarrollo nacional. Así también atenderán exigencias de estabilidad, progreso social y procurarán una mejor distribución de los recursos.

La Obligación tributaria es un vínculo jurídico personal, que existe entre el Estado o entidades acreedoras de los tributos, los contribuyentes o responsables de aquellos (Código Tributario, 2018).

Exenciones. Según el artículo 31 nos manifiesta que “Es la exclusión o dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social”.

Ley Orgánica de Discapacidades

Según el Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), inciso 12 nos manifiesta que “están exentos los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta”.

Según el Artículo 49 - Deducción por inclusión laboral manifiesta que “Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley”.

Tabla 6

Grados de discapacidad y Porcentajes de aplicación del beneficio

Grado de Discapacidad	Porcentaje de aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Nota: Esta tabla muestra los grados y el porcentaje de aplicación para aplicar la exoneración del Impuesto a la Renta. Tomado del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades

Ley Orgánica de las Personas Adulto Mayores

Según el Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), inciso 12 Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta. Los beneficios tributarios detallados en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al treinta por ciento (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019).

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

El proyecto de Ley busca fortalecer el régimen tributario ecuatoriano, política fiscal, fomentar el emprendimiento y la actividad de exportación en el país, también busca implementar un régimen tributario simplificado el cual facilite a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, lo cual será enfocado a precautelar el sistema tributario con sostenibilidad fiscal a largo plazo (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia del COVID-19

Tiene por objeto impulsar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal, seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras la pandemia de COVID-19. Como objetivos específicos dentro de esta ley tenemos:

- La implementación de medidas para la sostenibilidad de finanzas públicas.
- La reestructuración de determinados impuestos que resulten complejos o ineficientes, que desincentivan la inversión y en consecuencia la generación de empleo.
- La creación de mecanismos de evaluación de las regulaciones que generan procesos o trámites innecesarios, publicados e incluso ineficientes (Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia Covid-9 Tercer Suplemento del registro, 2021).

Resumen Incentivos y Beneficios Tributarios

Tabla 7

Incentivos y Beneficios Tributarios

Base Legal	Objeto del Incentivo o Beneficio	Naturaleza	Impacto en el Impuesto a la Renta
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia.	Incentivo	Apoyo a los deportistas y proyectos relacionados con actividades deportivas así se incentiva y se deduce al pago del impuesto a la renta, no evadir el impuesto.
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 19	Deducción adicional del ciento cincuenta por ciento (150%) para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta, los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales.	Incentivo	De igual forma el apoyo a la educación y todos los programas relacionados permite deducir al pago del impuesto a la renta.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, "Art. 49.-Crédito tributario por impuestos pagados en el exterior.	Sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos al impuesto a la renta en el país de origen, tienen derecho a utilizar como crédito tributario del impuesto a la renta causado en el Ecuador, el impuesto pagado en el extranjero sobre esos mismos ingresos, hasta la cuota que corresponda al impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador.	Beneficio	Los ingresos que perciban en el exterior sujetos al impuesto a la renta en el país tienen derecho a utilizar como crédito tributario convenio doble tributación.
Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10	La legislación ecuatoriana establece diferentes tipos de gastos imputables al impuesto a la renta:	Beneficio	Para deducirse en el pago del Impuesto a la Renta.
	Depreciaciones y amortizaciones.		
	Sueldos, salarios, remuneraciones en general, beneficios sociales, participación utilidades trabajadores, bonificaciones legales y otro tipo de	Beneficio	

	egresos establecidos en el código de trabajo ecuatoriano.		Para deducirse en el pago del Impuesto a la Renta.
Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10	Deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados contratados a favor de la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto.	Beneficio	
	Contribuciones en favor de trabajadores por asistencia sanitaria, escolar, entretenimiento profesional y mano de obra, se considera también la compensación por un salario digno.	Beneficio	
	Aportes al IESS, las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.	Incentivo	Descuento del IESS de empleados nuevos para reducción en el cálculo del impuesto a la renta, apoya a la disminución del desempleo.

<p>Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10</p>	<p>Los gastos personales se pueden deducir únicamente por personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.</p> <p>Los gastos personales deducibles son: Educación, salud, vivienda, alimentación y vestimenta.</p> <p>Su deducibilidad se fundamenta en la presentación del anexo de gastos personales, que debe ser presentado solo cuando la normativa lo requiera de acuerdo a las tablas elaboradas para cada año fiscal, desde el 2021 se introdujo los gastos de arte y cultura y de turismo.</p> <p>Desde el 2018 las personas naturales también podrán incluir como deducción en su proyección de gastos personales, los pagos que hagan sus padres por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud y/o educación, siempre que ellos no perciban ingresos por pensiones jubilares o patronales, y si las reciben, estas no deberán superar, por cada padre o madre, el valor de un salario básico unificado del trabajador en general.</p>	<p>Incentivo</p> <p>Beneficio</p> <p>Mejora la cultura tributaria en tener ordenados los gastos personales, y a los negocios en emitir siempre documentos autorizados al momento de prestar sus bienes o servicios.</p>
--	--	---

Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación de trabajadores con discapacidad.	Incentivo	Beneficio por contratación de personas con discapacidad.
Ley orgánica de discapacidad Art. 49	Los/as empleadores podrán deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del IR respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que aportan al IESS de cada empleado contratado con discapacidad. Los beneficios tributarios previstos en esta ley se aplicarán a las personas cuya discapacidad sea igual o mayor al 30%.		
Ley orgánica de discapacidad Art 70	Los ingresos de personas con discapacidad están exonerados en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa 0% del pago del impuesto a la Renta. También serán beneficiados a dicha exoneración los sustitutos.	Beneficio	Exoneración del IR a personas con discapacidad

Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 7	Deducción del 100% por depreciación y amortización de maquinarias equipos y tecnologías para producción limpia, energía renovable, reducción impacto ambiental y reducción gases de invernadero.	Incentivo	Deducción enfocada a la disminución de la contaminación del medio ambiente.
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 24	Deducción adicional del 10% respecto del valor de bienes o servicios que se adquieran a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos artesanos) que sean microempresas.	Incentivo	Apoya al sector de la Economía Popular y Solidaria.
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 4	Deducción adicional del 50% por los seguros de crédito contratados para la exportación.	Beneficio	Deducción especial
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 7	Deducción adicional del 100% por depreciación y amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable.	Beneficio	Deducción especial por maquinarias sustentables

Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Núm. 7	Deducción adicional del 150% por patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.	Incentivo	Apoyo a sectores vulnerables
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Num.22	Deducción del 100% de los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.	Incentivo	Apoyo a eventos artísticos y cinematográficos en el país.
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Num.23	Deducción adicional del 150% de los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura.	Incentivo	Apoyo a la cultura.
Ley de Régimen Tributario Interno Art.10. Num.26	Deducción adicional del 100% por donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental	Incentivo	Apoyo a la prevención y reparación del medio ambiente.

Nota: Esta tabla muestra los beneficios e incentivos tributarios vigentes tomados de la normativa legal vigente

Capítulo III: Metodología

Enfoque de la Investigación

Según (Hernández, Fernández y Bautista (2016) nos menciona que la investigación cuantitativa se encarga de la recolección de datos en base a la medición numérica y estadística, mientras que la información cualitativa utiliza la recolección de datos para afinar preguntas de investigación o entregar nuevos argumentos.

De acuerdo a la investigación desarrollada se realiza una revisión literaria, bibliográfica, no experimental, guiándonos de un enfoque mixto, en los cuales destacamos los siguientes puntos que son los incentivos y beneficios y el impacto que causa en la recaudación del impuesto a la renta.

Alcance de la Investigación

De acuerdo al estudio de la presente investigación, reúne las condiciones de una investigación metodológica no experimental, aplicada y de carácter correlacional con un enfoque cuantitativo, porque se implementan herramientas estadísticas que ayudan a mejorar la comprensión respecto al fenómeno de estudio (Gavilanes, Chicaiza, Armas, Gavilanes, 2022). Las variables seleccionadas son incentivos, beneficios y su impacto para establecer la relación que existe en la declaración de impuesto a la renta de personas obligadas a llevar contabilidad.

El alcance que tiene el proyecto se limita a encuestar 400 personas a partir de los 18 años en adelante que se encuentre dentro del sector de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en la ciudad de Quito, se contactaron por medio de correos electrónicos, WhatsApp y redes sociales, el cuestionario consta de 10 preguntas y tendrá la duración de un mes completar los resultados del grupo de investigación.

Además, se procedió a utilizar la investigación documental para la recolección base de datos, textos, papers, leyes, normativas y reglamentos, es decir se realizará una revisión

bibliográfica y documental respecto a la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Una vez terminada la encuesta los datos serán procesados mediante técnicas estadísticas y métodos de observación cualitativa para argumentar y afinar las respuestas de la investigación, es decir que el estudio tiene un enfoque mixto (Cunuhay, Álvarez, Heredia, Gallo, 2022).

Diseño de Investigación

En la presente investigación se aplicará la investigación no experimental ya que de ninguna manera se modifica a la variable independiente que corresponde a Incentivos y beneficios tributarios ya que esta variable se encuentra presente en la normativa ecuatoriana, pero lo que si se pretende identificar es el impacto del Impuesto a la renta en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Investigación Longitudinal

Son aquellos en los que se recolectan los datos a través del tiempo, en períodos específicos, con el fin de hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y sus consecuencias (Rodríguez, 2007).

La investigación aplica un estudio longitudinal ya que a través de la recolección de información del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del 2018 a 2022 se analizará las modificaciones y cambios que han existido en la normativa dentro de este periodo, además de determinar el impacto que tienen los incentivos y beneficios en la recaudación del Fisco.

Materiales y Métodos

La metodología comprende un conjunto de pasos y procedimientos desarrollados siguiendo un solo objetivo, el cuál es obtener resultados que sirvan y sean significativos y potencialmente aplicables siguiendo opiniones y recomendaciones que surgen al finalizar la investigación, por ende, el presente estudio se basa en datos históricos desde el 2018 hasta

el 2022 compuesto de las variables en función de incentivos y beneficios tributarios, así como en la normativa tributaria.

Adicionalmente a esta información se aplica el método de análisis deductivo, que se va desarrollando a partir de las teorías y normativas recopiladas para así obtener la relación de las variables en el periodo establecido (Nina, Bermeo y Cuesta, 2017).

Por lo tanto, mediante los incentivos y beneficios investigados en ese periodo vamos determinando el impacto que va teniendo la recaudación del impuesto a la renta en el ingreso a las arcas fiscales.

El uso de la encuesta es un método de recolección de datos utilizado para este estudio, por ello se optó por encuestas en línea ya que permite recolectar, analizar e interpretar datos de manera rápida y efectiva.

Instrumentos de Investigación

Para esta investigación se procedió a utilizar técnicas e instrumentos de tipo cuantitativo, debido a que permite recopilar información de carácter crítico, analítico, y numérico.

Técnica de Análisis de Datos

Hace referencia a todos los procesos, procedimientos y recursos para ser gestionados los métodos, además son el medio empleado para la recolección de información (Pulido, 2015).

La técnica a utilizar es la recolección de datos, en este caso aplicamos la encuesta a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, para el análisis cualitativo empleamos la técnica de análisis documental como fuentes abiertas para la revisión de documentos públicos, donde se analiza los registros y base de datos de la recaudación del impuesto a la renta, para su posterior análisis comparando las variaciones y el impacto del periodo 2018 al 2022.

Instrumento

Es el apoyo que se tiene para que las técnicas cumplan su propósito (Baena, 2014).

Encuesta

Se realizó la encuesta como instrumento de investigación con la finalidad de recopilar información a través de preguntas relacionadas a nuestra investigación que es evaluar si los contribuyentes conocen y están haciendo uso de los diferentes incentivos y beneficios en el cálculo del impuesto a la renta.

La encuesta se realizó utilizando la herramienta digital Google Forms, ya que facilita la creación y distribución de formularios en línea, así como la recopilación de respuestas en tiempo real. Las preguntas de la encuesta se formularon en base al trabajo Guía: Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. Por: Kevin Cabrera y Dayana Gutiérrez, 2021

Estructura de la Encuesta. Para el diseño de la encuesta se elaboraron 10 preguntas (Cabrera y Gutiérrez, 2021).

- *Pregunta filtro.* Se planteó preguntas de filtro para que solo seleccionemos a los encuestados que cumplieron con los requisitos específicos para la encuesta y aquellos que no los cumplieron, procedimos a finalizar el cuestionario.

¿Usted es una persona natural obligada a llevar contabilidad?, Si su respuesta es sí continúe caso contrario no

- *Primera sección.* En esta sección se pregunta la edad de los contribuyentes para segmentar la población que más conocen y están aplicando los incentivos y beneficios

Edad

- *Segunda sección.* Se realizan 8 preguntas con respecto al conocimiento del tema de incentivos y beneficios en el cálculo del impuesto a la renta.

¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?

¿Usted ha realizado la declaración del impuesto a la renta en los últimos 5 años?

¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?

¿Conoce usted que se pueden deducir los gastos personales por los conceptos de Vivienda, Alimentación, Vestimenta, Salud, Turismo y Educación y Arte y Cultura?

¿Cuál de los siguientes ingresos exentos conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?

¿Cuál de los siguientes gastos deducibles conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?

¿Cuál de los siguientes medios de comunicación utiliza para conocer los cambios y reformas para el cálculo del impuesto a la renta?

¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?

Población

Población es un conjunto de todos los elementos que cumplen ciertas características y propiedades entre los cuales se desea estudiar un determinado fenómeno (INEC, 2022).

En la presente investigación, la población de estudio son las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el Ecuador de los periodos 2018 a 2022.

Muestra

Según López (2004), define a la muestra como “un subconjunto de la población o parte del universo con la cual se llevará a cabo la investigación.

Muestra Aleatorio Simple

Es una técnica que permite obtener una muestra representativa de la población. Se basa en la probabilidad, él nos hace referencia en que cada elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido y que la elección de cada elemento es independiente en cualquier elección (CONACYT, 2017).

En la presente investigación, para determinar el tamaño de la muestra, se realizó un estudio de muestra aleatoria simple donde cada elemento de la población tiene la misma oportunidad de ser elegido (población total del Ecuador), es por ello que se realizó un análisis de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por provincias, determinado así como una de las provincias con mayor recaudación de ingresos a Pichincha, posterior a ello se hizo un segundo análisis determinando así que el cantón más representativo es la Ciudad de Quito donde los sectores más representativos son la Agricultura, ganadería y pesca así como los servicios Profesionales, es así que se determinó que existen 6.397 Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad. Para ello se aplicó la fórmula de muestra finita, obteniendo como resultado 363 personas naturales obligadas a llevar contabilidad a ser analizadas.

Técnica de Muestreo

La técnica de muestreo será aleatoria, el cálculo del tamaño de la muestra será población finita definida, conocida su fórmula se detalla a continuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q} \quad \text{Cálculo}$$

Tabla 8*Cálculo del Tamaño de la Muestra*

Tamaño de la Muestra
N: Representa el tamaño de la población
Z: Representa el nivel de confianza en esta investigación será 95%
p: Representa la probabilidad de éxito, equivalente al 0.5
q: Probabilidad de fracaso, equivalente al 0.5
e: Representa el error en la estimación

Nota: Esta tabla muestra los elementos que serán utilizados para el cálculo de la muestra.

Datos para realizar el cálculo de la muestra:

- **N = 6.397**
- **Z = 95% = 1,96**
- **p = 0,5**
- **e = 5% = 0,05**

Reemplazando la fórmula tenemos:

$$n = \frac{6.397 * 1,96^2 * 0,5 * 0,5}{0,05^2(6.397 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = 363$$

Se utilizó la forma del cálculo de la muestra con el propósito de obtener un estimado de las personas obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Quito.

Tamaño de la muestra. Se obtuvo tomando en cuenta los datos estadísticos del SRI de acuerdo a las personas obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Quito y de acuerdo a los sectores económicos a los que pertenece.

Técnicas de comprobación de hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se hará uso del programa estadístico SPSS utilizando el estadístico descriptivo conocido como Chi cuadrado que es una prueba de libre distribución que mide la discrepancia entre la distribución de frecuencias observadas y esperadas (Mendivelso & Rodríguez, 2018).

Se empleará la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum (O_i - E_i)^2 / E_i$$

Donde:

X²= el valor calculado de Chi – cuadrado

O_i= frecuencias observadas

E_i= frecuencias esperadas

Una vez aplicadas las fórmulas con el resultado obtenido se procede a verificar en la tabla de distribución de Chi – Cuadrado, considerando un margen de error mínimo aceptable de 0.05.

Plan de Procesamiento de la Información

1. *Revisión de la Información:* Consiste en que la información obtenida será sometida a un análisis minucioso en el cual se verificará que todas las preguntas del cuestionario hayan sido llenadas de manera correcta.
2. *Tabulación de la Información:* Las preguntas del cuestionario contienen categorías para que las personas encuestadas puedan elegir la mejor respuesta de acuerdo al caso. La tabulación se realizará de manera sistematizada.
3. *Análisis de los datos:* Toda la información y datos recolectados a utilizarse serán procesados por medio de los programas que ofrece Microsoft Office como el Excel y la verificación de la Hipótesis se comprobará con la herramienta del Chi-cuadrado

utilizando el SPSS, la cual será aplicada sobre la muestra tomada de la población, esta metodología permitirá establecer la independencia entre las variables impuesto a la renta e incentivos y beneficios tributarios.

4. *Presentación de los datos:* Los resultados obtenidos se presentarán en forma de gráficos circulares o de anillo, de esta forma nos permitirá analizar de mejor manera cada uno de los datos obtenidos.
5. *Interpretación de los resultados:* A través de la interpretación de los resultados se logrará comprender en qué medida impactan los datos recolectados para el respectivo análisis

Capítulo IV: Análisis

La recaudación tributaria en el Ecuador es parte principal para el desarrollo de un país, garantizando así el crecimiento de políticas sociales y económicas para el beneficio de la sociedad. En el caso de Ecuador los ingresos tributarios percibidos en el periodo 2018 - 2022 se presentan como primer punto a través de la clasificación general por tipo de impuestos, así como su variación en miles de dólares el cual se detalla a continuación:

Análisis de Recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales

Obligadas a Llevar Contabilidad del Periodo 2018-2022

Tabla 9

Clasificación de la Recaudación de Impuestos Internos y Externos en el Ecuador (Expresado en miles de dólares)

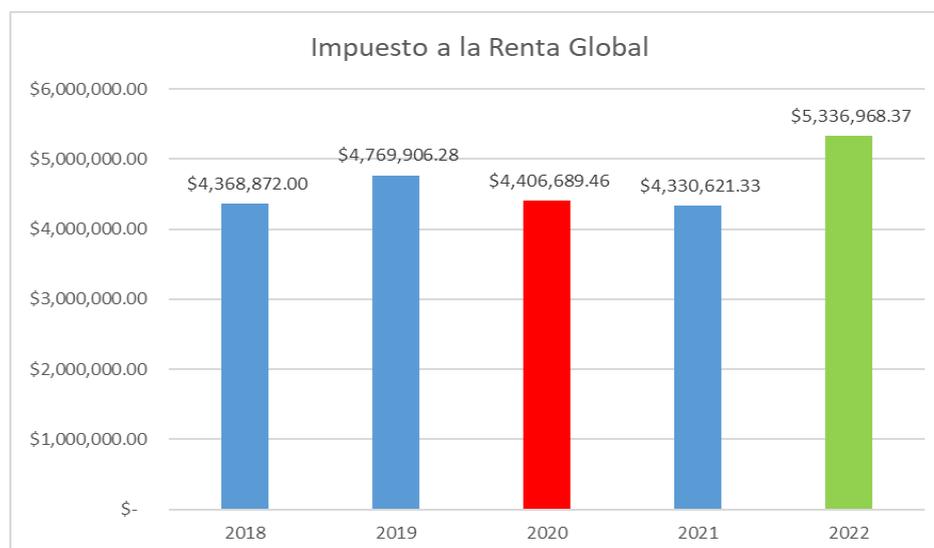
Año		2018	2019	2020	2021	2022
Internos	Impuesto a la Renta Global	\$ 4.368.872,00	\$ 4.769.906,28	\$ 4.406.689,46	\$ 4.330.621,33	\$ 5.336.968,37
	IVA Operaciones Internas	\$ 4.688.171,20	\$ 4.884.902,02	\$ 4.093.035,31	\$ 4.765.111,24	\$ 5.782.847,80
	ICE Operaciones Internas	\$ 709.545,86	\$ 653.940,73	\$ 578.888,58	\$ 577.389,79	\$ 506.085,07
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 105.621,81	\$ 122.249,94	\$ 7.244,44	\$ 8.933,10	\$ 9.398,45
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 34.760,96	\$ 35.906,77	\$ 29.014,35	\$ 33.522,39	\$ 39.669,24
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 202.369,50	\$ 223.051,80	\$ 192.593,07	\$ 217.870,53	\$ 230.540,36
	Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.191.481,75	\$ 1.140.096,99	\$ 964.093,10	\$ 1.212.105,59	\$ 1.273.611,20
	Impuesto Activos en el Exterior	\$ 28.696,65	\$ 34.527,71	\$ 31.391,13	\$ 23.782,41	\$ 19.185,26
	RISE	\$ 20.434,69	\$ 21.902,88	\$ 20.376,60	\$ 22.866,40	\$ 4.788,92
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 55.684,63	\$ 66.840,94	\$ 40.283,95	\$ 73.962,06	\$ 201.993,60
Tierras Rurales	\$ 2.345,35					

	Contribución para la atención integral del cáncer	\$ 104.269,84	\$ 115.617,80	\$ 125.396,86	\$ 184.073,55	\$ 202.460,26
	Intereses por Mora Tributaria	\$ 185.431,14		\$ 60.118,14	\$ 57.765,92	\$ 58.768,01
	Multas Tributarias Fiscales	\$ 43.489,69		\$ 50.941,77	\$ 52.552,81	\$ 53.348,62
	Otros Ingresos	\$ 68.579,64	\$ 142.977,10	\$ 24.355,35	\$ 18.432,22	\$ 11.906,61
	Contribución única y temporal				\$ 182.925,31	\$ 182.123,43
	Contribución Post COVID Sociedades					\$ 364.131,02
	Contribución Post COVID Personas Naturales					\$ 183.040,90
Externos	IVA Importaciones	\$ 1.947.054,50	\$ 1.800.166,72	\$ 1.413.120,25		
	ICE Importaciones	\$ 268.694,14	\$ 256.671,35	\$ 161.572,46		
Total Impuestos		\$14.025.503,36	\$ 14.268.759,02	\$ 12.199.114,80	\$ 11.761.914,66	\$ 14.460.867,12

Nota. Esta tabla muestra la clasificación de la recaudación de los impuestos Internos y Externos del Ecuador Periodo 2018 - 2022

Figura 2

Comparación de la Recaudación del Impuesto a la Renta Global año 2018-2022



Nota: Impuesto a la Renta Global SRI

Análisis. La figura 2 muestra la recaudación del impuesto a la Renta del periodo 2018 - 2022, los años que presentan una variación significativa son el 2019 con \$4.769'906.280 USD, el año 2020 con \$4.406'689.460 USD y el 2021 \$4.330'621.330 USD que se evidencia un decrecimiento del 7.61% y 9.21% respectivamente con relación al 2019.

La causa de esta reducción es la crisis sanitaria del Covid 19 que provocó que se tomen varias medidas como reducción de la jornada laboral, despido masivo de trabajadores, y que las actividades económicas no puedan operar con normalidad también que las Personas Naturales y demás contribuyentes que debían pagar el Impuesto a la Renta no lo hicieron en la fecha indicada para tratar de mantener su actividad económica.

Es por eso que el Servicio de Rentas Internas amplió el plazo para el pago de impuestos para que puedan mantener a flote sus actividades mediante decretos ejecutivos y leyes como la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario a fin de mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano, precautelar y controlar el contagio del virus y que permita fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador.

A partir del año 2022 la recaudación aumentó con un valor de \$5.336'968.370 USD respectivamente , lo que generó un aumento del 18.86% en comparación con el 2021 que fue cuando más se sintió los efectos en la recaudación debido a la crisis sanitaria , este aumento se debe a medidas que tomó el gobierno para empezar a recaudar el impuesto a la renta que no se canceló en el 2020, una de ellas fue mediante la remisión tributaria de la ley de Fomento Productivo que condona los intereses, multas y recargos de impuestos, con lo que los contribuyentes vieron la oportunidad de ponerse al día en el pago del impuesto, además de la reactivación económica post Covid y según el Boletín de prensa No. NAC-COM-19-019 a la simplificación y el fácil manejo de la plataforma virtual del SRI y los servicios en línea (SRI, 2021).

Otra de las medidas según el boletín No. NAC-COM-22-064 emitido por el Sri informa que el 100% de los contribuyentes deberán acogerse a la facturación electrónica, lo que permite un mayor y mejor control de los ingresos de los contribuyentes y eso se refleja en el aumento de recaudación de los impuestos, también que se ha logrado superar la emergencia sanitaria del Covid 19 con una mayor reactivación económica.

Tabla 10

Rubros que Componen la Recaudación el Impuesto a la Renta Global (Expresado en Miles de Dólares)

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Retenciones Mensuales	\$2.909.243,92	\$2.922.941,00	\$2.844.433,31	\$3.483.142,75	\$3.951.008,00
Anticipos IR	\$ 344.590,35	\$ 393.531,74	\$ 289.923,19	\$ 15.343,70	\$ 4.177,00
Declaraciones de Impuesto a la Renta pagado	\$1.115.037,50	\$1.453.433,54	\$1.272.332,96	\$ 832.134,89	\$1.381.783,37
Total, impuesto a la renta global	\$ 4.368.872	\$4.769.906,28	\$4.406.689,46	\$4.330.621,33	\$5.336.968,37

Nota: La tabla muestra los rubros que componen la recaudación del Impuesto a la renta global. Tomado del Servicio de Rentas Internas.

Tabla 11

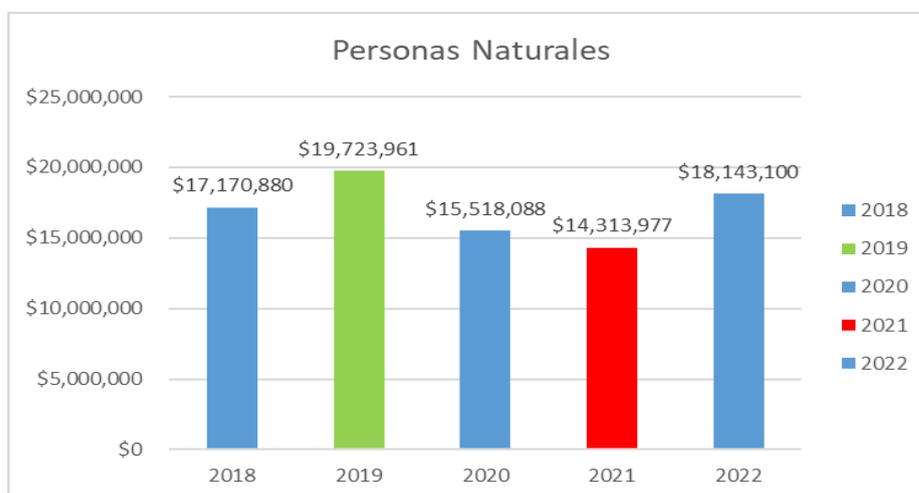
Recaudación del Impuesto a la Renta Según el Tipo de Contribuyentes (Expresado en Miles de Dólares)

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Personas Naturales	\$171.708,80	\$ 197.239,61	\$155.180,88	\$143.139,77	\$181.431,00
Personas Jurídicas	\$918.532,14	\$1.232.162,56	\$1.092.781,03	\$569.505,12	\$1.123.236,00
Herencias, Legados y Donaciones	\$ 24.796,56	\$ 24.031,37	\$ 24.371,06	\$ 39.695,51	\$ 10.575,37
Microempresas				\$79.794,48	\$ 66.541,00
Total, declaraciones impuesto a la renta	\$1.115.037,50	\$1.453.433,54	\$1.272.332,96	\$832.134,89	\$1.381.783,37

Nota: La tabla muestra la recaudación del impuesto a la renta según el tipo de contribuyente. Tomado del Servicio de Rentas Internas (SRI,2018)

Figura 3

Variación de la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad del Periodo 2018 - 2022



Análisis. La figura 3 muestra la recaudación del impuesto a la Renta del periodo de las Personas Naturales del periodo 2018 - 2022, los años que muestra una variación significativa son el 2019 con \$19'723.961 USD, el 2020 con \$15'518.088 USD y el 2021 con \$14'313.977 USD que es un decrecimiento del 21.33% y 27.43% que son \$5'409.984USD y \$4'205.873 USD respectivamente.

Una de las causas de esta reducción como se indicó en la figura 1 fue la crisis sanitaria del Covid 19 que provocó que se tomen varias medidas tributarias como aplazar el pago del impuesto en la fecha indicada, también fue la creación del Régimen Impositivo para Microempresa según la Resolución NAC-DGERCHC20-00000060 donde los contribuyentes que cumplieran con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro y que no se encuentren dentro de las actividades que no puedan acogerse ingresen por oficio a este régimen, por tanto la recaudación de los contribuyentes Personas Naturales disminuyó porque el pago reparte a este nuevo régimen.

Tabla 12

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad inscritas en el catastro de contribuyentes (Expresado en número de contribuyentes)

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Total, contribuyentes (Personas Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad)	328.841	475.168	197.382	250.156	295.142

Nota. La tabla muestra el número de Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes. Tomado del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2022)

Tabla 13

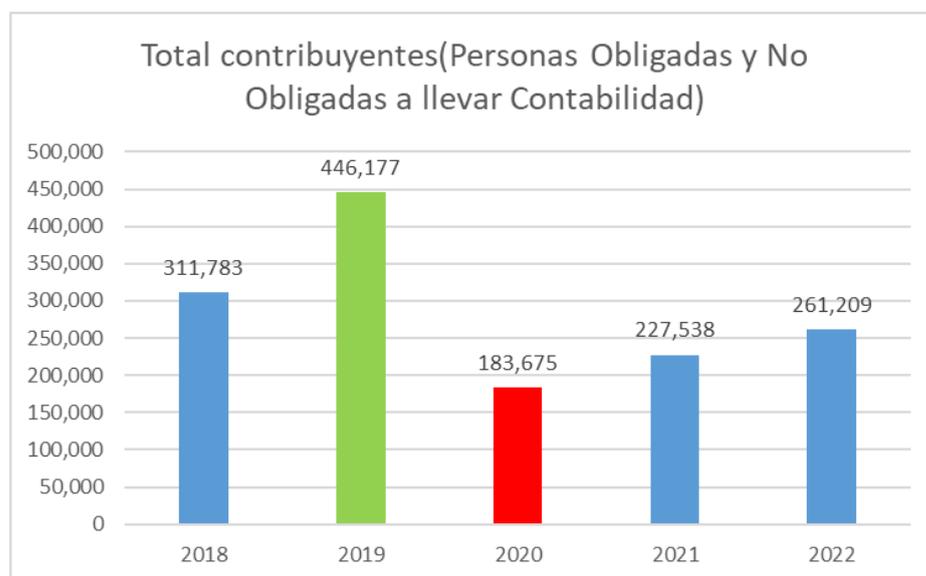
Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes que Pagan el Impuesto a la Renta (Expresado en número de Contribuyentes)

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Total, contribuyentes (Personas Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad)	311.783	446.177	183.675	227.538	261.209

Nota. Recaudación de impuestos del Servicio de Rentas Internas 2018-2022

Figura 4

Variación de Contribuyentes Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad Inscritas en el Catastro de Contribuyentes que Pagan el Impuesto a la Renta del Periodo 2018-2022



Nota. Número de Contribuyentes Obligados y no Obligados a Llevar Contabilidad

Análisis. La figura 4 muestra el número de Personas Naturales del periodo 2018-2022, los años que muestra una variación significativa son el 2019 con 446.177

contribuyentes, y el 2020 con 183.675 contribuyentes que es un decrecimiento del 58.84% que son 262.502 contribuyentes menos en ese año.

El 2019 se puede identificar que fue el mejor año, ingresaron más contribuyentes porque el Sri empezó a realizar más controles en cuanto a la emisión de facturas, control de cobros además de beneficios e incentivos como deducciones para el pago del impuesto a la renta.

Por otro lado, una de las causas de la disminución fue que debido a la crisis sanitaria en el 2020 muchos de los contribuyentes solicitaron el cierre de su Ruc por lo tanto salieron del sistema como Personas Naturales.

Por último, el 2021 y 2022 empezó a recuperarse el número de contribuyentes a pesar que se creó el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas que funcionó hasta el 2021 y los Regímenes Rimpe para el 2022, que llevó varios contribuyentes Personas naturales, sin embargo, aumentó el número de contribuyentes.

Tabla 14

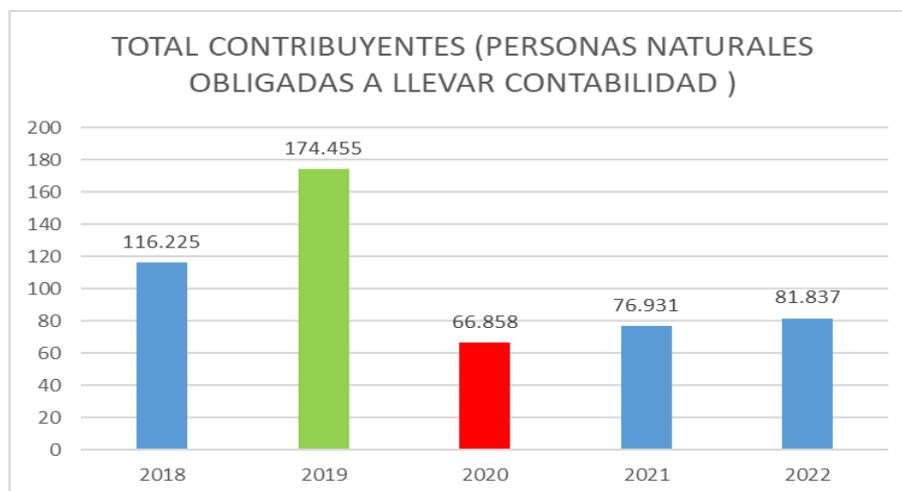
*Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta
(Expresado en Número de Contribuyentes)*

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Total, Contribuyentes (Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad)	116.225	174.455	66.858	76.931	81.837

Nota. Personas Obligadas a llevar contabilidad

Figura 5

Variación de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta



Nota. La figura muestra la Variación de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta

Análisis. La figura 5 muestra el número de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad del periodo 2018 - 2022, los años que muestra una variación significativa son el 2019 con 174.455 contribuyentes que fue un crecimiento de 33.38%, y el 2020 con 66.858 contribuyentes que es un decrecimiento del 61.68% que son 107.597 contribuyentes menos en comparación al 2019.

Como se indicó en la figura 3 el mayor control del Sri y el fácil manejo de su plataforma digital permitió que en el 2019 aumentará el número de contribuyentes, mientras que los contribuyentes en el 2020 disminuyeron porque debido a la crisis sanitaria del Covid 19 varias personas suspendieron el Ruc porque disminuyeron sus actividades económicas por el confinamiento.

En el 2021 y 2022 aumentó el número de contribuyentes, pero no fue de manera significativa porque ingresaron en los regímenes de Microempresas en el 2021 y el Rimpe en el 2022.

Tabla 15

Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta
(Expresado en Miles de Dólares)

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Total, Contribuyente (Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad)	\$107.661,42	\$120.118,92	\$118.868,55	\$94.744,22	\$124.588,84

Nota. La tabla muestra a las Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad. Tomado del Servicio de Rentas Internas

Figura 6

Variación de Personas Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta



Análisis. La figura 6. muestra la recaudación de las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad del periodo 2018-2022, los años que muestra una variación significativa son el 2019 con \$107 661.420 USD que fue un crecimiento de 10.38% en comparación al 2018 y el 2021 con una recaudación de \$94 744.220 USD es la más baja de los cuatro años analizados.

La causa de la recaudación más alta es por un gran control que realizó el Servicios de Rentas Internas, mientras que el 2021 a pesar que los contribuyentes empezaron a cancelar el impuesto a la renta que tenían pendiente del año pasado el valor de la recaudación aparece menor porque introdujeron un nuevo régimen que es el de Microempresas lo que hizo que la recaudación se divida, por ende, aparece como el año más bajo.

Tabla 16

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias (Número de Contribuyentes)

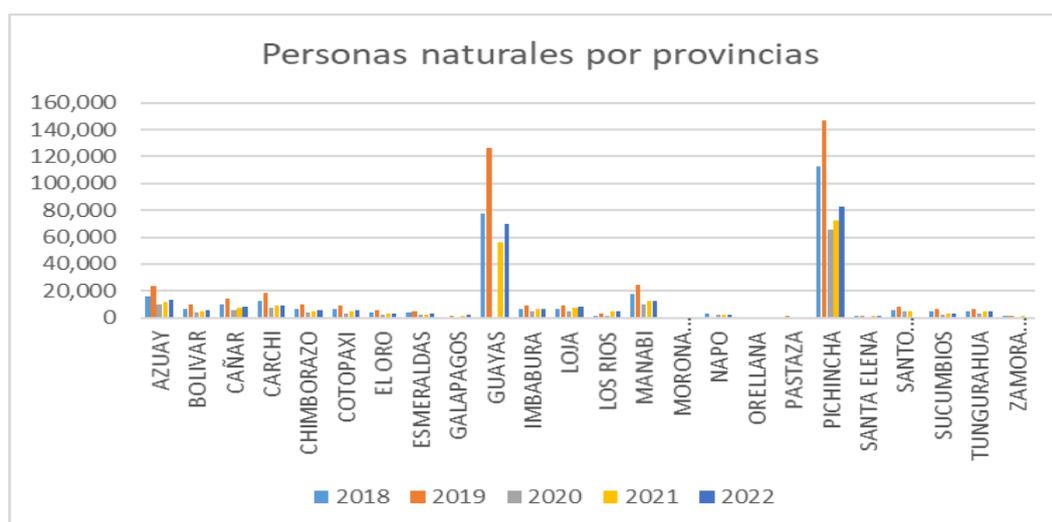
Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Azuay	16.244	23.274	9.569	11.855	13.609
Bolívar	6.859	9.828	4.041	5.006	5.747
Cañar	9.665	13.848	5.694	7.054	8.097
Carchi	12.939	18.539	7.623	9.025	9.495
Chimborazo	6.797	9.738	4.004	4.455	5.694
Cotopaxi	6.547	9.381	3.122	4.778	5.485
El Oro	3.897	5.584	2.296	2.844	3.265
Esmeraldas	3.586	5.137	2.112	2.617	3.004
Galápagos	618	1.213	588	1.255	2.664
Guayas	77.821	126.292	43.24	55.929	70.242
Imbabura	6.366	9.113	4.747	6.258	6.242
Loja	6.173	8.845	4.745	7.366	8.544
Los Ríos	1.403	3.255	1.122	4.505	5.172
Manabí	17.397	24.926	10.249	12.697	12.455
Morona Santiago	249	357	147	282	209
Napo	3.274	3.56	1.929	2.389	1.877
Orellana	374	536	220	360	313
Pastaza	748	1.072	441	646	627
Pichincha	112.929	147.106	65.487	72.198	82.517

Santa Elena	1.465	1.565	1.26	1.784	1.784
Santo Domingo delos Tsáchilas	5.862	8.398	4.744	5.104	5.22
Sucumbíos	4.677	6.701	2.285	3.348	3.104
Tungurahua	4.864	6.969	3.155	4.755	4.855
Zamora Chinchipe	1.029	1.474	855	1.028	988
Total	311.783	446.711	183.675	227.538	261.209

Nota. Personas Obligadas a Llevar Contabilidad

Figura 7

Variación de Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincia



Nota. Variación de la cantidad de Personas Obligadas y no Obligadas a Llevar Contabilidad por Provincia

Análisis. La figura 7 muestra los contribuyentes Personas Naturales por provincias del periodo 2018 - 2022, las más representativas con mayor número de contribuyentes es Pichincha el año 2019 con 147.106 contribuyentes que fue un aumento del 23.24% con respecto al año anterior.

El año donde más contribuyentes salieron del catastro de Personas Naturales fue el 2020 con 65.487 contribuyentes que es un decrecimiento del 55.49%, como se indicó en la

figura 3 los contribuyentes disminuyeron porque suspendieron y cerraron su ruc por la crisis sanitaria, cesar sus actividades económicas y por ende disminuye los contribuyentes.

La segunda provincia con mayor número de Personas Naturales es Guayas con su mejor año que fue el 2019 con 126.292 contribuyentes que es un aumento del 38.39% con respecto al 2018, el año con menos contribuyentes de igual forma fue el 2020 con 43.240 contribuyentes.

Los años 2021 y 2022 hubo una recuperación de contribuyentes con un aumento del 9.30% y 20.64% respectivamente de la provincia de Pichincha.

Una de las causas que no haya un crecimiento exponencial en ese tipo de contribuyentes a pesar de la recuperación económica y diferentes leyes, resoluciones que emitió el gobierno para la recuperación económica es porque se creó los nuevos tipos de contribuyentes, en el 2021 con el Régimen de Microempresas y el 2022 los regímenes Rimpe, que ahí por oficio el Servicio de Rentas Internas introdujo en este catastro según sus ingresos con los que se repartieron la cantidad de contribuyentes.

Por otro lado, las provincias del oriente son las que menos contribuyentes tiene, representando apenas un 2.82% del total de contribuyentes en el mejor año de registro que fue el 2022, una de las causas es porque la mayoría de personas que se dedican a una actividad comercial lo hacen de manera informal y la tecnología no ha llegado a cubrir la necesidad de la región, por eso no acceden a las facilidades que brinda el SRI y existe informalismo en las actividades comerciales de sus habitantes.

Tabla 17*Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas y no Obligadas a Llevar Contabilidad por Provincias**(Expresado en Miles de Dólares)*

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Azuay	\$8.752.169,03	\$12.504.262,57	\$ 9.743.384,95	\$ 8.358.357,74	\$10.020.688,05
Bolívar	\$327.947,46	\$ 574.767,63	\$ 383.479,69	\$ 372.174,27	\$ 313.495,27
Cañar	\$871.180,49	\$ 1.179.652,97	\$ 906.922,82	\$ 768.186,96	\$ 1.006.539,02
Carchi	\$ 825.825,67	\$ 1.080.805,10	\$ 834.884,73	\$ 567.207,39	\$ 570.932,15
Chimborazo	\$1.645.502,26	\$ 3.604.677,07	\$ 2.598.675,13	\$ 2.116.571,03	\$ 3.019.610,52
Cotopaxi	\$3.793.987,79	\$ 3.673.678,32	\$ 2.693.439,06	\$ 2.689.706,19	\$ 3.241.812,58
El Oro	\$11.824.623,42	\$11.500.092,56	\$ 8.495.121,17	\$ 5.606.877,84	\$ 7.811.886,18
Esmeraldas	\$2.070.408,09	\$ 5.187.390,68	\$ 1.674.522,22	\$ 906.401,77	\$ 969.748,40
Galápagos	\$1.035.307,76	\$ 1.246.633,02	\$ 655.440,33	\$ 354.565,89	\$ 610.051,95
Guayas	\$40.590.876,06	\$45.880.090,46	\$37.029.271,99	\$37.311.535,73	\$48.567.936,84
Imbabura	\$ 2.404.736,42	\$ 3.844.088,31	\$ 3.112.865,63	\$ 2.565.442,39	\$ 3.824.018,08
Loja	\$2.018.712,81	\$ 3.735.830,02	\$ 2.855.269,82	\$ 2.303.850,39	\$ 3.422.309,78
Los Ríos	\$ 1.396.324,52	\$ 1.870.880,16	\$ 1.553,202,79	\$ 1.569.892,02	\$ 1.666.646,34
Manabí	\$4.969.858,14	\$ 6.881.527,88	\$ 4.870.618,35	\$ 4.038.894,98	\$ 4.970.840,76
Morona Santiago	\$ 622.637,70	\$ 897.526,48	\$ 489.750,13	\$ 481.830,58	\$ 901.529,10
Napo	\$ 555.951,45	\$ 793.628,61	\$ 464.189,59	\$ 458.369,90	\$ 480.494,25
Orellana	\$ 1.464.785,81	\$ 1.535.493,05	\$ 1.419.830,65	\$ 619.313,43	\$ 778.161,14

Pastaza	\$ 492.939,89	\$ 572.128,20	\$ 503.453,02	\$ 349.092,57	\$ 390.055,22
Pichincha	\$72.147.630,82	\$71.866.892,80	\$61.616.293,02	\$60.463.842,40	\$74.614.094,28
Santa Elena	\$678.579,88	\$ 748.643,81	\$ 781.131,15	\$ 450.237,90	\$ 488.909,43
Santo domingo de los Tsáchilas	\$3.429.580,14	\$ 4.373.809,76	\$ 3.219.153,31	\$ 3.433.055,33	\$ 3.983.322,76
Sin asignar	\$383.085,34	\$ 496.680,43	\$ 212.919,08	\$ 219.473,17	\$ 94.811,36
Sucumbíos	\$ 843.723,50	\$ 1.146.147,00	\$ 988.422,17	\$ 664.468,03	\$ 715.703,95
Tungurahua	\$9.625.723,22	\$11.057.228,95	\$ 7.474.357,49	\$ 5.983.812,15	\$ 8.264.821,64
Zamora Chinchipe	\$ 463.315,07	\$ 987.898,83	\$ 599.726,49	\$ 486.623,23	\$ 702.581,05
Total Recaudación	\$171.708.800	\$197.239.610	\$155.180,88	\$143.139,77	\$181.431.000

Nota. Personas Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad 2018-2022

Figura 8

Variación de la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad por Provincias



Nota. Top 5 de Recaudación anual por Provincias del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad 2018 – 2022

Análisis. A nivel nacional durante los años 2018 - 2022, el monto recaudado por Impuesto a la renta de las personas naturales está representado por las siguientes provincias, Pichincha, Guayas, el Oro, Tungurahua y Azuay, siendo estas 5 las mayores provincias en recaudación de este impuesto.

Para el año 2018 Pichincha representa un 37.40%, Guayas 22.02%, El Oro 7.52%, Tungurahua 5.51%, Azuay 5.07% del Total recaudado por el Impuesto a la Renta.

Para el año 2019 los datos analizados representan en Pichincha un 36.44%, Guayas 23.26%, Azuay 6.34%, El Oro 5.83%, Tungurahua 5.61% del total recaudado por el impuesto a la renta.

Para el año 2020 los datos analizados representan en Pichincha un 40%, Guayas 24%, Azuay 6%, El Oro 5%, Tungurahua 5% del total recaudado por el impuesto a la renta.

Para el año 2021 los datos analizados representan en Pichincha un 42%, Guayas 26%, Azuay 6%, Tungurahua 4%, El Oro 4% del total recaudado por el impuesto a la renta.

Para el último año de análisis 2022 la tendencia de la recaudación de impuesto a la renta se mantiene en comparación de los años anteriores representando así en Pichincha un 41%, Guayas 27%, Azuay 6%, Tungurahua 5%, El Oro 4%. Siendo así las provincias en el Top 5 que mayor recaudación presentaron durante los 5 años analizados.

Tabla 18

Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad que Pagan Impuesto a la renta por Provincia (Expresado en Número de Contribuyentes)

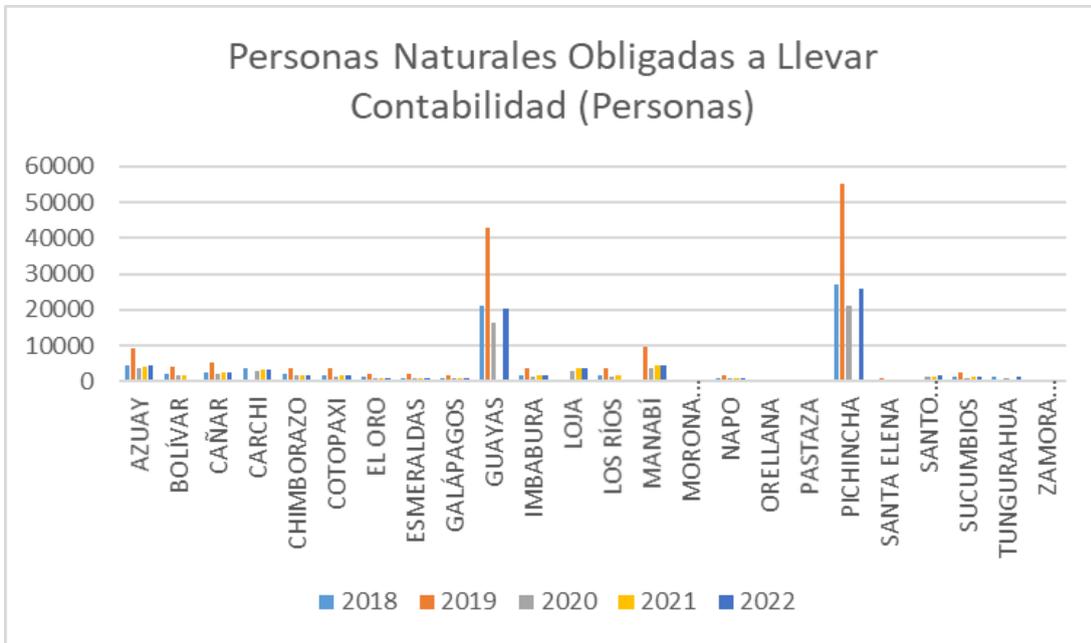
Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Azuay	4.435	9.089	3.483	4.008	4.264
Bolívar	1.873	3.838	1.471	1.692	1.8
Cañar	2.639	5.408	2.073	2.385	2.537
Carchi	3.532	7.24	2.775	3.193	3.396
Chimborazo	1.856	3.803	1.458	1.677	1.784
Cotopaxi	1.787	3.664	1.404	1.616	1.719
El Oro	1.064	2.181	836	962	1.023
Esmeraldas	979	2.006	769	885	941
Galápagos	868	1.779	682	785	835
Guayas	20.922	42.881	16.434	18.91	20.115
Imbabura	1.736	3.559	1.364	1.569	1.669
Loja	3.83	7.85	3.009	3.462	3.683
Los Ríos	1.685	3.454	1.324	1.523	1.62
Manabí	4.75	9.735	3.731	4.293	4.566
Morona Santiago	68	140	53	62	65
Napo	894	1.832	702	808	859
Orellana	102	209	80	92	98
Pastaza	204	419	160	185	196
Pichincha	27.008	55.355	21.214	24.41	25.967

Santa Elena	400	820	314	362	385
Santo Domingo de los Tsáchilas	1.6	3.28	1.257	1.446	1.539
Sucumbíos	1.277	2.617	1.003	1.154	1.228
Tungurahua	1.327	2.72	1.043	1.2	1.277
Zamora Chinchi	281	576	221	254	270
Total, Recaudación	85.117	174.455	66.858	76.931	81.837

Nota: La tabla muestra los a las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad que Pagan Impuesto a la renta por Provincia. Tomado del Servicio de Rentas Internas (SRI,2018)

Figura 9

Variación de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad que Pagan Impuesto a la renta por Provincia



Nota: El gráfico representa la variación de personas naturales obligadas a llevar contabilidad que pagan Impuesto a la Renta.

Análisis. La figura 9. muestra los contribuyentes Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad por Provincias del periodo 2018 - 2022, las más representativas con mayor número de contribuyentes es Pichincha el año 2019 con 55.355 contribuyentes que fue un aumento del 51.21% con respecto al año anterior.

Mientras que el año con menor número de contribuyentes registrados es el 2020 con 21.214 contribuyentes debido a la crisis sanitaria del Covid 19 que muchos cerraron y suspendieron su Ruc por ende salieron del catastro.

La provincia que le sigue con mayor número es Guayas con 42.881 contribuyentes en el 2019 el mejor año de registro, y el menor año como sigue la tendencia es el 2020 con 16.434 contribuyentes que es una disminución del 61.68% con respecto al año anterior.

Las causas son las mismas por las que existió la baja de contribuyentes que fue la crisis sanitaria y la creación de los nuevos regímenes, de igual forma las provincias del Oriente son las que menos contribuyentes tiene y es por la falta de tecnología para inscribirse en el Servicio de Rentas Internas o se fueron directamente a las categorías de los nuevos regímenes Rimpe.

Tabla 19

Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias (Expresado en Miles de Dólares)

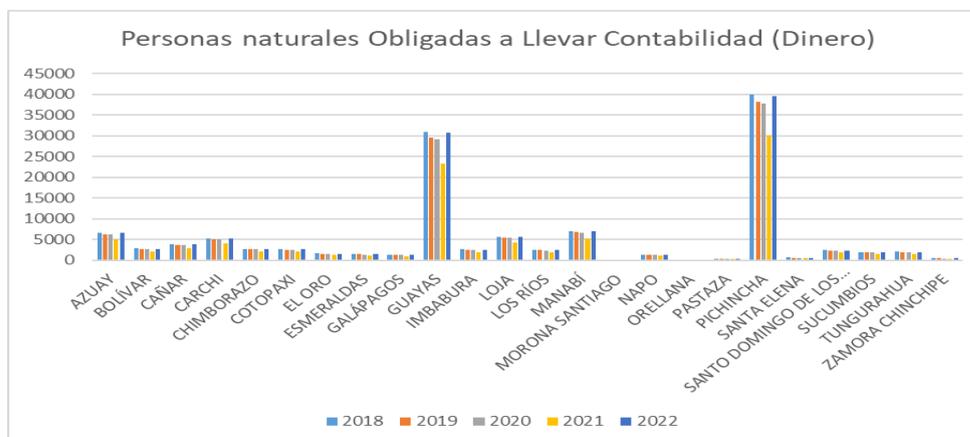
Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Azuay	\$6.557,44	\$6.258,20	\$6.193,05	\$4.936,17	\$6.491,08
Bolívar	\$2.768,98	\$2.642,62	\$2.615,11	\$2.084,37	\$2.740,95
Cañar	\$3.901,74	\$3.723,69	\$3.684,93	\$2.937,07	\$3.862,25
Carchi	\$5.223,30	\$4.984,94	\$4.933,04	\$3.931,89	\$5.170,44
Chimborazo	\$2.743,80	\$2.618,59	\$2.591,33	\$2.065,42	\$2.716,04
Cotopaxi	\$2.643,11	\$2.522,50	\$2.496,24	\$1.989,63	\$2.616,37
El Oro	\$1.573,28	\$1.501,49	\$1.485,86	\$1.184,30	\$1.557,36
Esmeraldas	\$1.447,42	\$1.381,37	\$1.366,99	\$1.089,56	\$1.432,77
Galápagos	\$1.283,80	\$1.225,21	\$1.212,46	\$966,39	\$1.270,81
Guayas	\$30.937,01	\$29.525,23	\$29.217,89	\$23.288,13	\$30.623,94

Imbabura	\$2.567,60	\$2.450,43	\$2.424,92	\$1.932,78	\$2.541,61
Loja	\$5.663,81	\$5.405,35	\$5.349,08	\$4.263,49	\$5.606,50
Los Ríos	\$2.492,08	\$2.378,35	\$2.353,60	\$1.875,94	\$2.466,86
Manabí	\$7.023,13	\$6.702,64	\$6.632,87	\$5.286,73	\$6.952,06
Morona Santiago	\$100,69	\$96,10	\$95,09	\$75,80	\$99,67
Napo	\$1.321,56	\$1.261,25	\$1.248,12	\$994,81	\$1.308,18
Orellana	\$151,04	\$144,14	\$142,64	\$113,69	\$149,51
Pastaza	\$302,07	\$288,29	\$285,28	\$227,39	\$299,01
Pichincha	\$39.936,19	\$38.113,73	\$37.716,99	\$30.062,34	\$39.532,04
Santa Elena	\$591,55	\$564,56	\$558,68	\$445,30	\$585,57
Santo Domingo de los Tsáchilas	\$2.366,22	\$2.258,24	\$2.234,73	\$1.781,19	\$2.342,27
Sucumbíos	\$1.887,94	\$1.801,78	\$1.783,03	\$1.421,16	\$1.868,83
Tungurahua	\$1.963,46	\$1.873,86	\$1.854,35	\$1.478,01	\$1.943,59
Zamora Chinchipe	\$415,35	\$396,39	\$392,27	\$312,66	\$411,14
Total Recaudación	\$125.862,55	\$120.118,92	\$118.868,55	\$94.744,22	\$124.588,84

Nota: Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincia.

Figura 10

Variación de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad que Pagan el Impuesto a la Renta por Provincias



Nota. Personas Obligadas a Llevar Contabilidad por Provincias 2018 – 2022

Análisis. La figura 10. muestra la recaudación de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad por Provincias del periodo 2018 - 2022, las más representativas con mayor recaudación es Pichincha el año 2018 con \$39´936.190 USD que fue un aumento del 31.73% respecto al total recaudado en ese año.

El año con menor recaudación de la provincia de Pichincha es el 2021 con \$30´062.340 USD a causa de la distribución en el régimen creado de Microempresas, la segunda provincia con mayor recaudación es Guayas con \$30´937.010 USD que representa un 24.58% del total de recaudación de ese año.

El año 2021 en general fue el menor año de recaudación y hubo una disminución del 24.73% con respecto al mejor año que fue el 2018, la mayoría de las provincias del Oriente siguen siendo las que menos aportan al Sri que están en este sector, exceptuando la provincia de Sucumbíos que es el 46.98% del total de la recaudación de la región oriental.

Tabla 20

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad de Pichincha y sus cantones (Expresado en Miles de dólares)

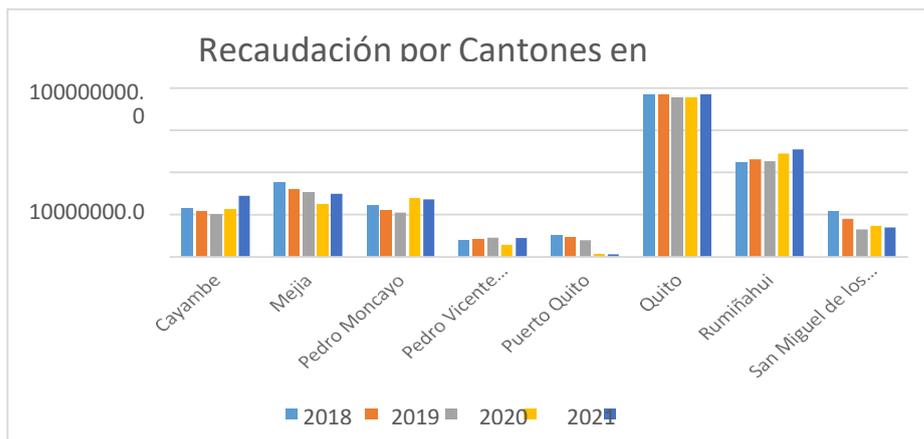
Provincia / Cantón	2018	2019	2020	2021	2022
Cayambe	\$143,599	\$121,261	\$100,572	\$133,351	\$280,280
Mejía	\$597,379	\$401,994	\$333,306	\$179,585	\$310,375
Pedro Moncayo	\$166,103	\$128,667	\$111,307	\$251,934	\$232,525
Pedro Vicente	\$24,477	\$26,661	\$28,511	\$19,655	\$28,042
Maldonado					
Puerto Quito	\$32,408	\$29,958	\$24,808	\$11,732	\$11,472
Quito	\$69.353,722	\$69.033,491	\$59.122,844	\$57.002,492	\$70.212,857
Rumiñahui	\$1.708,381	\$2.043,614	\$1.850,264	\$2.809,959	\$3.488,173
San Miguel de los	\$121,562	\$81,247	\$44,681	\$55,135	\$50,370
Bancos					

Total Recaudación \$72.147,630 \$71,866,892 \$61,616,293 \$60,463,842 \$74,614,094

Nota. Recaudación Impuesto a la renta Pichincha y sus cantones

Figura 11

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a llevar contabilidad por cantones de Pichincha (Expresado en Miles de Dólares)



Nota. Recaudación económica por Cantones en Pichincha

Análisis. La figura 11. Se puede evidenciar que, en la provincia de Pichincha, el cantón que mayor recaudación por impuesto a la Renta obtiene es Quito representando así un promedio constante de recaudación del 94% en todos los años analizados.

Para este análisis se tomó en consideración los 8 cantones que conforman la Provincia de Pichincha según los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas.

Tabla 21

Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad en Pichincha (Expresado en Número de Contribuyentes)

	2018	2019	2020	2021	2022
Número de Contribuyentes en Pichincha	27.008	55.355	21.214	24.410	25.967

Nota. Expresado en Número de personas

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Provincia de Pichincha, reflejando así en la figura 11 que una de las provincias que presenta mayor recaudación encunto a uno de sus impuestos como es el Impuesto a la Renta.

Siendo así para el 2018 el número de contribuyentes de 27.008, para el año 2019 con un total de 55.355, año 2020 un total de 21.214, año 2021 24.410, año 2022 un total de 25.967 contribuyentes

Tabla 22

Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Pichincha (Expresado en Miles de Dólares)

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Pichincha	\$39.936,19	\$38.113,73	\$37.716,99	\$30.062,34	\$39.532,04

Nota. Personas Naturales en Pichincha expresado en miles de dólares Servicio de Rentas Internas

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información de la recaudación económica realizada por las personas obligados a llevar contabilidad en la Provincia de Pichincha, en la cual podemos evidenciar que la recaudación durante los 5 años analizados presenta una leve disminución en cada año de estudio representando así los siguientes datos.

Año 2018 la recaudación económica del impuesto a la renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad es \$39,936,19 año 2019 \$38.113,73 año 2020 una recaudación de \$37.716,99 año 2021 una recaudación de \$30.062,34 año 2022 una recaudación de \$39.532,04.

Tabla 23

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito (Expresado en Número de Contribuyentes)

Estado	Cantón	2018	2019	2020	2021	2022
Activo	Quito	23,742	50,585	20,718	22,106	23,010
Pasivo	Quito	1,416	958	198	95	51
Suspendido	Quito	38,100	71,791	13,417	11,755	7,068

Nota: Servicio de Rentas Internas 2018-2022

Tabla 24

Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito que paganel Impuesto a la Renta (Expresado en Número de Contribuyentes)

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas Obligadas a llevar contabilidad en Quito	20,796	42,962	17,335	19,796	20,994

Nota: Servicio de Rentas Internas 2018-2022

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información del número de contribuyentes obligados a llevar contabilidad en Quito, ya que, al analizar la recaudación dentro de la Provincia de Pichincha, Quito refleja ser el mayor contribuyente en cuanto a la recaudación por el impuesto a la renta. Es por ello que se toma en consideración a Quito y se realiza el siguiente análisis, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad presentan los siguientes datos en sus diferentes años, 2018 presenta un número de contribuyentes de 20.796, 2019 presenta 42.962, 2020 presenta 17.335, 2021 representa 19.796 y finalmente para el año 2022 luego de haber pasado la pandemia del Covid 19 el número de contribuyentes vuelve a subir reflejando así el manejo de beneficiarios tributarios los cuales favorecen a las partes involucradas.

Tabla 25

*Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito
o que paganel Impuesto a la Renta (Expresado en Miles de Dólares)*

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad en Quito	\$32.952,00	\$30.191,00	\$29.842,00	\$26.350,00	\$31.835,00

Nota. Recaudación económica de Personas Naturales Obligadas y No obligadas a llevar contabilidad 2018 — 2022

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información de la recaudación económica realizada por los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad en Quito. Representando así para el año 2018 un valor recaudado \$32.952,00y 2019 un valor recaudado \$30.191,00 reflejando así un crecimiento en la cantidad de dinero recaudado por la administración tributaria puesto que es un periodo donde se presenta los beneficios tributarios antes de pandemia, es a partir del año 2020 que la recaudación se vio afectada debido a las medidas de confinamiento que se otorgaron en todo el país esta disminución se da debido a que muchas empresas se vieron en la obligación de suspender sus operaciones lo que provocó una paralización en sus actividades y despidos de gran número de trabajadores, por otro lado las empresas que continuaron con sus operaciones se vieron obligadas a regirse a los decretos emitidos por el Ejecutivo como la reducción de la jornada laboral, originando así también una reducción de los sueldos y salarios de los trabajares. Para el año 2020 un valor recaudado de \$29.842,00 año 2021 un valor recaudad de \$26.350,00 año 2022 un valor recaudado de \$31.835,00.

Tabla 26

Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Quito (Expresado en Número de Contribuyentes)

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito	18,176	34,818	14,785	15,976	17,995

Nota: Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad Quito 2018 – 2022.

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información del número de contribuyentes obligados a llevar contabilidad en Quito, siendo así que para el año 2018 y 2019 presenta un crecimiento en cuanto al número de contribuyentes. Para el año 2020 se evidencia una disminución debido a que en la pandemia del Covid 19 muchas de las empresas se vieron en la obligación de suspender sus actividades ya que no contaban con un plan de contingencia ante dicho evento. Para el año 2021 y 2022 respectivamente se puede evidenciar un crecimiento del número de contribuyentes ya que luego de la pandemia del año 2020 la economía poco a poco fue recuperando fuerza.

Tabla 27

Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad Quito (Expresada en Miles de Dólares)

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito	\$29,662,00	\$27,911,00	\$26,443,00	\$24,105,00	\$30.010,00

Nota: Recaudación económica de Personas Naturales Obligadas y No obligadas a llevar contabilidad 2018 — 2022.

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información de la recaudación económica realizada por los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en Quito, y se puede

evidenciar que para los años 2018 y 2019 la tendencia de recaudación era aumentar los recursos económicos percibidos para la administración tributaria es para el año 2020 que esta tendencia se vio afectada y entra en un declive en cuanto a la cantidad de recursos, Es así que el ejecutivo toma medidas para ayudar en cierta medida a las empresas, es por ello que el año 2020 se crea la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19, el cual busca promover la sostenibilidad de las Finanzas públicas y el reordenamiento del sistema tributario.

Tabla 28

Personas Naturales No Obligadas a Llevar contabilidad en Quito (Expresado en Número de Contribuyentes)

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas No obligadas a llevar contabilidad en Quito	2,620	8.144	2.550	3.820	2.999

Nota: Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad Quito 2018 - 2022

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información del número de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad en Quito, los cuales representan para el 2018 un número de contribuyentes de 2.620, año 2019 un número de 8.144, año 2020 un número de 2.750 y para el año 2022 un número de 2.999.

Tabla 29

Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en Quito Expresado en Miles de Dólares)

Años	2018	2019	2020	2021	2022
Personas No obligadas a Llevar Contabilidad en Quito	\$3,290,12	\$2,280,36	\$3,399,76	\$2,245,61	\$1,825,48

Nota: Recaudación económica de Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad 2018 –2022.

Análisis. En la siguiente tabla se recopila información de la recaudación económica, realizada por los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en Quito, siendo así para el 2018 y 2019 un crecimiento en cuanto a la cantidad de dinero recaudado, para los posteriores años 2020, 2021, 2022 la tendencia de contribuyentes escambiante.

Tabla 30

Dos sectores de personas naturales obligadas a llevar contabilidad (Expresado en Número de Contribuyentes)

Sectores	2018	2019	2020	2021	2022
Actividades					
Profesionales, Científicas y Técnicas	6.125	7.063	3.615	5.121	5.843
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	484	616	356	434	554

Nota: Sectores Económicos de Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad Quito 2018 –2022

Análisis. La tabla muestra la cantidad de personas que realizaron sus pagos del impuesto a la renta a través de los 2 sectores más representativos en Quito, durante los últimos 5 años.

Tabla 31

Dos sectores de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Quito (Expresado en Miles de Dólares)

Sectores	2018	2019	2020	2021	2022
Actividades	\$10,534,11	\$22,675,23	\$19.897,45	\$17,748,10	\$23,750,14
Profesionales, Científicas y Técnicas					
Agricultura, Ganadería,	\$3,271,21	\$3,154,37	\$2,968,65	\$3,659,72	\$3,562,10

Nota: Sectores Económicos de Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad Quito 2018 –2022

Análisis. La tabla muestra los ingresos económicos recaudados del impuesto a la renta a través de los 2 sectores más representativos en Quito durante los últimos 5 años.

Régimen de Agricultura

Según la codificación de la Ley de Desarrollo Agrario Codificación 2004-02 en su artículo 15 nos establece el incentivo para el desarrollo Agro-Industrial en el cual las empresas, microempresas, comunidades campesinas y organizaciones agrarias nuevas que se establezcan en el país, fuera del Distrito Metropolitano de Quito y del Cantón Guayaquil, para la transformación Industrial de productos agropecuarios, pagarán el 150% del impuesto a la renta el cual será calculado de acuerdo con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el tiempo de 5 años contados desde el inicio de sus actividades (Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario, 2004).

Resultados de la Encuesta

Con la colaboración de los colegios profesionales como de arquitectos, contadores, ingenieros civiles y médicos que nos brindaron una base de datos para poder enviar las encuestas por medio de WhatsApp y correos electrónicos, y también a través de la Agso (Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente) que nos direccionaron a los sectores de Nayon y Lloa lugares donde se desarrolla la producción ganadera, agrícola y pecuaria, se pudo encuestar a 400 contribuyentes que se encuentran dentro de estos dos sectores económicos en la ciudad de Quito.

La población de Personas Obligadas a Llevar Contabilidad en la ciudad de Quito que se encuentran en los sectores de Profesionales, Agricultores y Ganaderos es de 6,397 según datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas (SRI). De toda la población se obtuvo una muestra de 363 contribuyentes a las cuales se les aplicará el instrumento de

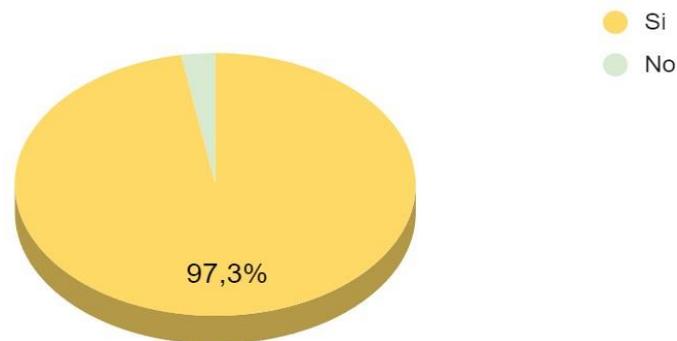
investigación (encuesta) la cual está estructurada por 10 preguntas, con el fin de identificar los incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.

Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Figura 12

1.- ¿Usted es una persona natural obligada a llevar contabilidad?, Si su respuesta es sí continúe caso contrario no?

1.- ¿Usted es una persona natural obligada a llevar contabilidad?, Si su respuesta es sí continúe cas...

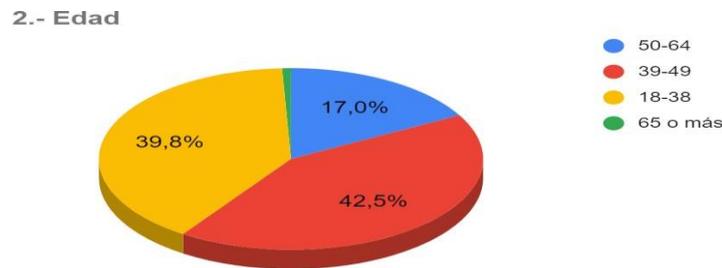


Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 1 de la encuesta realizada

Análisis. La pregunta 1 permite identificar la cantidad de encuestados que están dentro del tipo de contribuyentes Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad, obteniendo un 97,3% de encuestados que sí pertenecen a este régimen, mientras que un 2.7% son contribuyentes que pertenecen a otro tipo de régimen. En total se aplicó la encuesta a 400 personas, donde 389 son la muestra que vamos a tomar para la investigación.

Figura 13

2.- ¿Edad?



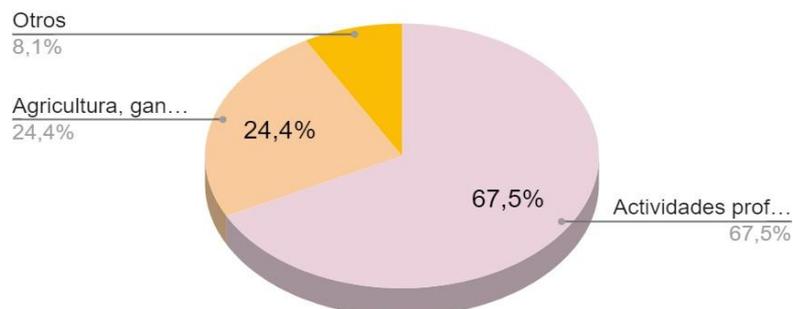
Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 2 de la encuesta realizada

Análisis. Se ha obtenido como resultado que en su mayoría el 42,5% de los encuestados se encuentra entre 39 - 49 años de edad, seguido del 39,8% que esta entre 18 a 38 años de edad, mientras que el 17% corresponde a las edades entre 50 a 64 años, finalmente con una minoría tenemos un 0.70% que tienen 65 o más años. Obteniendo como resultado que los contribuyentes de un rango entre los 18 - 49 años son el mayor porcentaje dentro de este régimen.

Figura 14

3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?

3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?



Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 3 de la encuesta realizada

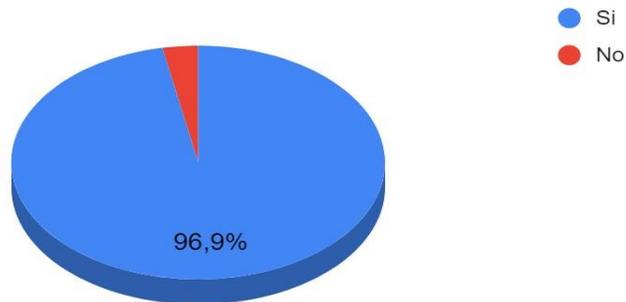
Análisis. Se identificó que la actividad económica principal de la mayoría de los encuestados son profesionales con un 67,5%, mientras que el 24,4% son las personas dedicadas a la agricultura y ganadería, seguido del 8,1% que son trabajadores autónomos.

Esta pregunta nos ayuda a segmentar para ver en qué actividad económica se concentra la mayoría de Personas naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en la ciudad de Quito.

Figura 15

4.- ¿Usted ha realizado la declaración del impuesto a la renta en los últimos 5 años?

4.- ¿Usted ha realizado la declaración del impuesto a la renta en los últimos 5 años?



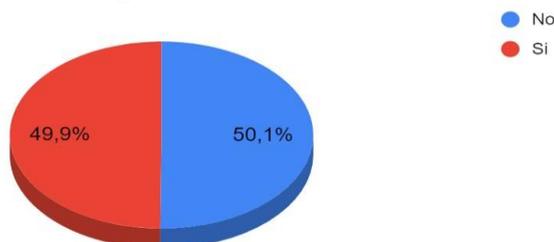
Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 4 de la encuesta realizada

Análisis. Se ha obtenido como resultado que el 96,9% de los encuestados si ha realizado la declaración del impuesto a la renta en los últimos 5 años, mientras que el 3,10% no lo han realizado por lo que se puede evidenciar que la mayor parte de las personas encuestadas son sujetos activos y están actualmente en funcionamiento con sus actividades económicas.

Figura 16

5.- ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?

5.- ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo...



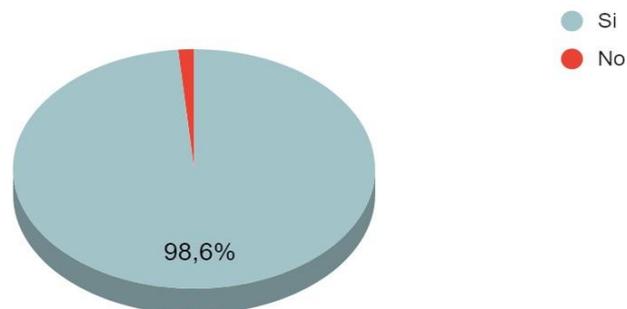
Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 5 de la encuesta realizada

Análisis. Para entender el nivel de conocimiento sobre los incentivos y beneficios tributarios para el cálculo del impuesto a la renta se ha considerado el nivel de familiarización de los encuestados con respecto al tema mencionado, de manera que los contribuyentes que si conocen da como resultado el 49,9% y el otro 50,10% no conocen este tipo de recursos que se usa para el cálculo y pago del impuesto a la renta. Por lo tanto, de los contribuyes encuestados la mitad tienen el conocimiento de esta información para disminuir el pago del impuesto a la renta.

Figura 17

6.- *¿Conoce usted que se pueden deducir los gastos personales por los conceptos de Vivienda, Alimentación, Vestimenta, Salud, Turismo y Educación y Arte y Cultura?*

6.- *¿Conoce usted que se pueden deducir los gastos personales por los conceptos de Vivienda, Alimentac...*

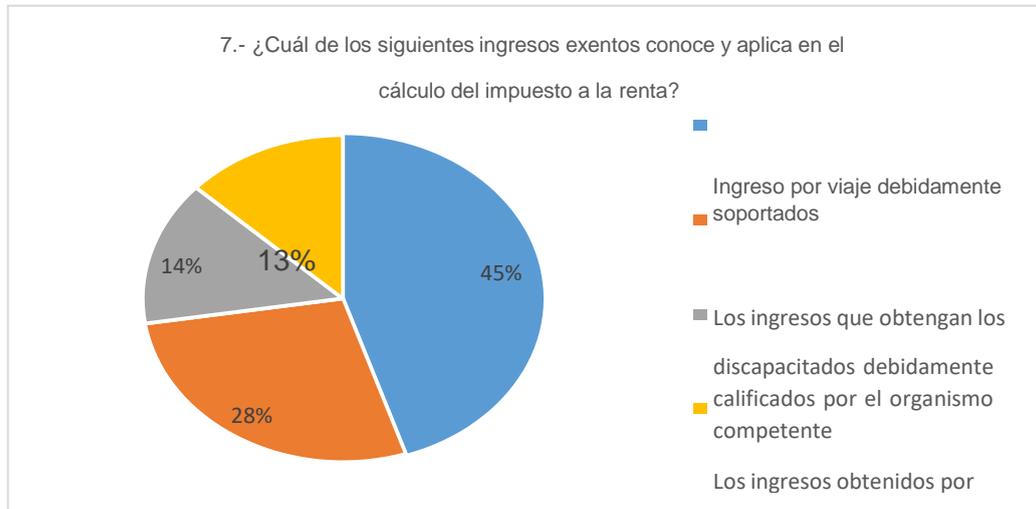


Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 6 de la encuesta realizada

Análisis. Se puede observar que las personas encuestadas conocen y saben que pueden deducirse gastos personales por concepto de Vivienda, Alimentación. Vestimenta, Salud, Turismo y Educación, Arte y Cultura, representando así un 98.6% de las que si tienen conocimiento y un 1.4% representan a los contribuyentes que desconocen de este beneficio.

Figura 18

7.- ¿Cuál de los siguientes ingresos exentos conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?

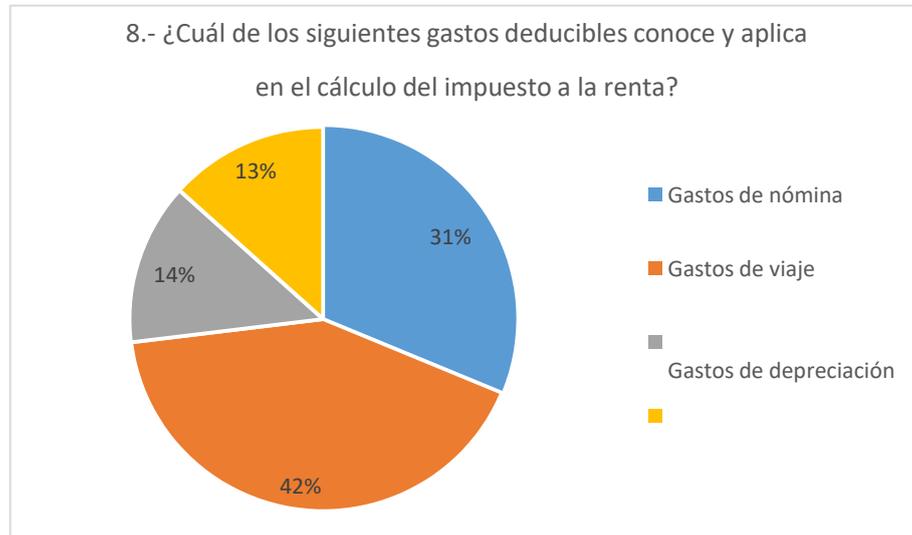


Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 7 de la encuesta realizada

Análisis. Dentro de los ingresos exentos detallados para el cálculo del impuesto a la renta, las personas encuestadas afirman tener un mayor conocimiento por ingresos exentos para ser deducidos en el tema de Ingresos de viaje, los cuales son debidamente soportados el cual es representado por un 45% siendo el impuesto más alto aplicado para el cálculo del impuesto a la renta, seguida por el 28% el cual representa al décimo tercero y décimo cuarto sueldo, el tercer lugar es representado por el 14% el cual hace referencia a los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, y como último ingreso exento del cual se tiene conocimiento representa el 13% el cual hace referencia a los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica.

Figura 19

8.- ¿Cuál de los siguientes gastos deducibles conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?

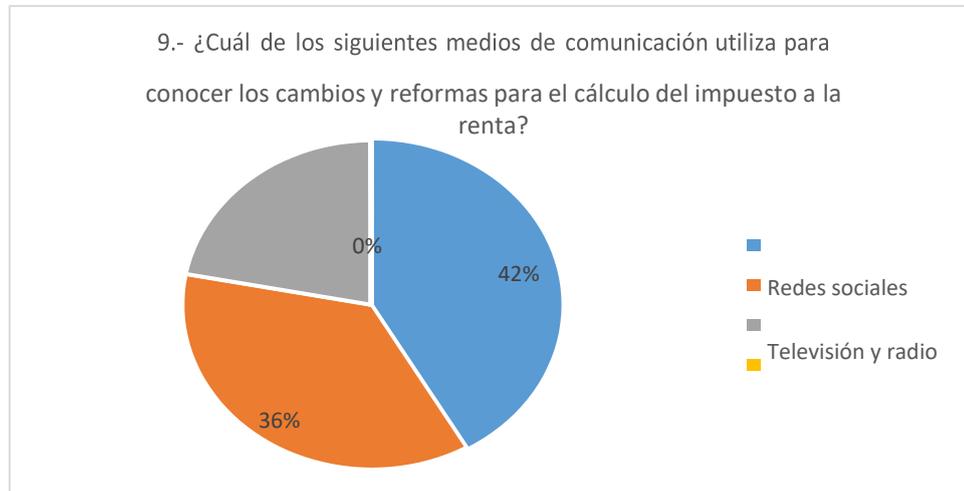


Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 8 de la encuesta realizada

Análisis. Es importante conocer que los gastos deducibles son aquellos donde los impuestos pueden ser devueltos o reducidos al estar relacionadas con la actividad económica por las empresas. Los gastos deducibles de los cuales se tiene un mayor conocimiento y aplicación son los gastos de Viaje representando así un 42%, podemos decir que se lleva un control de este tipo de gastos para así poder convertirlos en deducibles y por ende ahorrar dinero, prevenir posibles fraudes, ahorrar tiempo y ajustar gastos al presupuesto asignado. El 31% representando por el gasto de nómina, luego se encuentran los gastos de depreciación representados por un 14% y representando un 13% el gasto de promoción y publicidad.

Figura 20

9.- ¿Cuál de los siguientes medios de comunicación utiliza para conocer los cambios y reformas para el cálculo del impuesto a la renta?

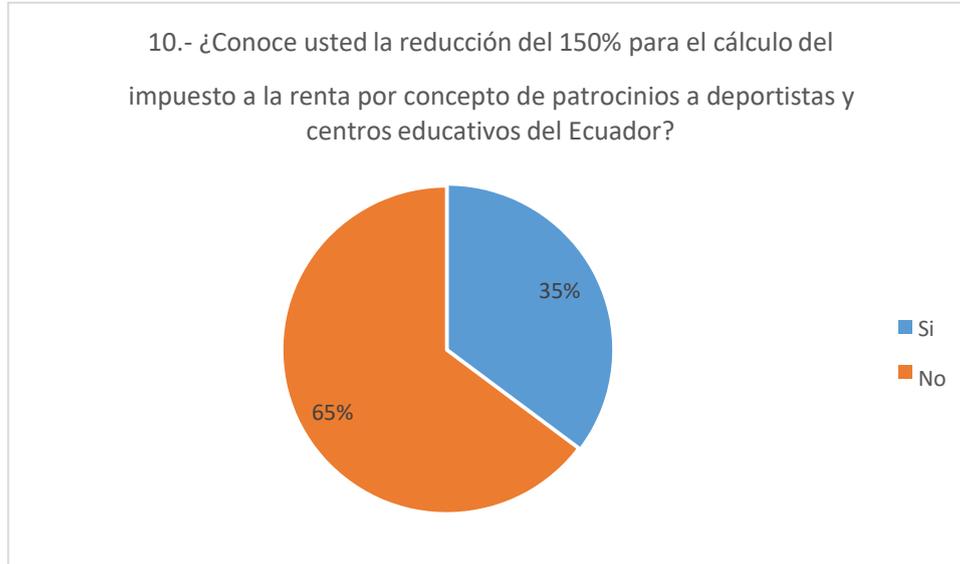


Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 9 de la encuesta realizada

Análisis. De las personas encuestadas el 42% conoce los cambios y nuevas reformas del impuesto a la renta a través de Páginas del SRI, seguida del 36% donde las personas se informan a través de las redes sociales, el 22% representa medios de televisión y radio por los cuales los contribuyentes se informan de los nuevos cambios, el 0,3% se informan a través de amigos.

Figura 21

10.- ¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?



Nota: La figura muestra el resultado de la pregunta número 10 de la encuesta realizada

Análisis. De los contribuyentes encuestados el 65% no conoce el beneficio por la deducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos en Ecuador, solo el 35% de los encuestados tiene pleno conocimiento de este incentivo. La norma para acceder a dicho incentivo se encuentra enmarcada en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, el cual entro en vigencia el 29 de enero de 2021.

Análisis de Tablas Combinadas

Tabla 32

Tabla Cruzada: Conoce la Existencia de Incentivos y Beneficios Tributarios y Sectores

5.- ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?				
3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?				
	2.- Edad	No	Si	Suma total
Actividades profesionales, científicas y Técnicas	18-38	64	60	124
	39-49	54	56	110
	50-64	19	9	28
Total, Actividades profesionales, científicas y técnicas		137	125	262
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	18-38	6	9	15
	39-49	18	27	45
	50-64	21	12	33
	65 o Más		1	1
Total, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		45	49	94
Otros	18-38	4	9	13
	39-49	3	9	12
	50-64	5	1	6
	65 o Más	1	1	2
	Total, Otros		13	20
Suma Total		195	194	389

Nota. Relación de los sectores económicos y edad con el conocimiento de incentivos y beneficios tributarios para el cálculo del impuesto a la renta.

Análisis. En la presente tabla podemos observar la relación entre los sectores económicos con la edad de los contribuyentes y el conocimiento que tienen en la existencia de los incentivos y beneficios tributarios para el cálculo del impuesto a la renta, obteniendo como resultado que los contribuyentes que se dedican a la actividad económica de profesionales, científicas y técnicas en su mayoría se encuentran en la edad de 18-38 años de edad, con 124 personas y de estas 64 y 60 personas contestaron que no conocen y si conocen la existencia de incentivos y beneficios tributarios respectivamente.

El total de los profesionales, científicas y técnicas fue de 262 personas, donde más de la mitad con 137 personas contestaron que no conocen que existen incentivos y beneficios tributarios, mientras que 125 personas contestaron que si saben de su existencia.

El segundo sector es de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 94 personas en total, donde la edad que más representa es de 39-49 años de edad con 45 personas, donde 18 contestaron que no conocen y 27 personas que si conocen la existencia de los incentivos y benéficos tributarios.

El total del sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca fue de 94 personas, donde 49 respondieron que sí, mientras que 45 respondieron que no, de esta forma se puede determinar que el sector que se dedica a estas actividades se está informando de mejor manera para realizar las declaraciones del impuesto a la renta.

Y por último quiénes contestaron otros con un total de 33 personas, donde en su mayoría se encuentra en el rango de edad de 18-38 años de edad, de igual forma con un total 20 contestaron que, si conocen, con un total de 13 personas que contestaron conocerlas. Se puede determinar que entre los trabajadores autónomos si existe el conocimiento de los incentivos y beneficios tributarios.

En total de las 389 personas encuestadas, 195 contestaron que no conocen la existencia de los incentivos y beneficios, por otro lado 194 contestaron que si, en base a los resultados obtenidos se puede evidenciar que la diferencia es apenas de una persona pero

es evidente que aún falta más información acerca de estos temas y aclarar el uso que se les puede dar al momento que realizan el cálculo para pagar el impuesto a la renta, donde mayor se notó la diferencia es en la actividad profesional, científica y técnica en la edad de 50-64 años de edad que en su mayoría contestó que no conocían tales incentivos y beneficios, esto da a entender que no están siguiendo las actualizaciones e información que brinda el SRI, pero también por parte de la entidad hace falta socializar más este tipo de temas que benefician a los contribuyentes.

Tabla 33

Tabla Cruzada: Conoce deducir los gastos personales por los conceptos y Sectores

6.- ¿Conoce usted que se pueden deducir los gastos personales por los conceptos de Vivienda, Alimentación, Vestimenta, Salud, Turismo y Educación y Arte y Cultura? - 3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?

3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?	2.- Edad	No	Si	Suma total
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18-38	5	119	124
	39-49	2	108	110
	50-64		28	28
Total, Actividades profesionales, científicas y técnicas		7	255	262
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	18-38		15	15
	39-49		45	45
	50-64		33	33
	65 o Más		1	1
Total, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca			94	94
Otros	18-38		13	13
	39-49		12	12
	50-64	3	3	6

	65 o Más	2	2
Total Otros	3	30	33
Suma total	10	379	389

Nota. Relación de los sectores económicos y edad con el conocimiento de la deducción los gastos personales en el cálculo del impuesto a la renta.

Análisis. En la tabla se analiza la relación de los sectores económicos con la edad de los contribuyentes y el conocimiento que tienen sobre los gastos personales como salud, educación, vivienda, alimentación, turismo, arte y cultura para la deducción del impuesto a la renta, obteniendo como resultado que los contribuyentes que se dedican a la actividad económica de profesionales, científicas y técnicas en su mayoría se encuentran en la edad de 18-38 años de edad, con 124 personas y de estas 5 contestaron que no conocen y 119 que si conocen que se pueden deducir los gastos personales para el pago del impuesto a la renta.

Lo que demuestra que del total que son 262 personas que se dedican a esta actividad, 255 contestaron que, si conocen que se pueden deducir, mientras que apenas 7 personas no saben de este beneficio.

El segundo sector es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 94 personas en total, todas contestaron que si los conocen lo que demuestra que este sector se ha preocupado en tener una cultura tributaria para el pago de sus impuestos y de esa manera realizar mejor su actividad económica.

Y el tercer sector económico es otros con un total de 33 personas apenas 3 contestaron que no conocían que se encuentran en el rango de 50-64 años de edad. Se puede determinar que entre los trabajadores autónomos si existe el conocimiento de la deducción por gastos personales para el pago del impuesto a la renta.

En total de las 389 personas encuestadas, apenas 10 contestaron que no conocen, mientras que la gran mayoría con 379 contestaron que sí, podemos observar que la diferencia es abismal en este tipo de beneficio, esto puede deberse a que la mayoría de ecuatorianos estamos acostumbrados a pedir facturas a los bienes y servicios que compramos ha hecho que se cree esa cultura tributaria y es más común escuchar que se pueden deducir los gastos por conceptos de alimentación, salud, vivienda, y desde el 2022 por conceptos de arte y turismo, van a ser de utilidad para pagar menos impuesto a la renta.

Tabla 34*Tabla Cruzada: Ingresos exentos y Sectores*

7.- ¿Cuál de los siguientes ingresos exentos conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta? - 3. ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?

7.- ¿Cuál de los siguientes ingresos exentos conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?	Actividades profesionales, científicas y técnicas	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Otros	Suma total
Décimo tercero y décimo cuarta remuneración	48	22	1	71
Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	7	1	3	11
Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente	6	1	2	9
Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	2			2

Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados	83	47	11	141
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Décimo tercero y décimo cuarta remuneración	24	5	8	37
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	11		1	12
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente	13	4		17
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Décimo tercero y décimo cuarta remuneración, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	12	1		13
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	16	4	1	21

Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente	22	7	2	31
Ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados, Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	10	1		11
Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	2		2	4
Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente	2	1		3
Los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, Los ingresos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica	4		1	5
			1	1
Suma total	262	94	33	389

Nota. Relación de los sectores económicos con el conocimiento de los ingresos exentos.

Análisis. En la presente tabla se analiza la relación de los sectores económicos con el conocimiento que tienen sobre algunos ingresos exentos que se dio como opciones a responder, obteniendo como resultado que del total de contribuyentes que se dedican a la actividad económica de profesionales, científicas y técnicas que son 262, en su mayoría conocen a los ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados con 83 personas que señalaron esa opción, le sigue con 48 personas que contestaron que conocen los ingresos exentos por décimo tercero y décimo cuarta remuneración. Como las opciones menos conocidas son ingresos exentos obtenidos por personas mayores a 65 años en un monto equivalente a una fracción básica y los ingresos que obtengan los discapacitados debidamente calificados por el organismo competente con apenas 2 personas que contestaron esa opción.

La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un total de 94 personas, los que más conocidos son los ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados con 47 personas, le sigue también los ingresos por décimo tercero y décimo cuarto sueldo con 22 personas. Las opciones menos conocidas son las mismas que la actividad económica anterior, demostrando que los ingresos más específicos son los menos conocidos a comparación con la opción más general como son ingresos por viajes de trabajo y los décimos que están más presentes en el uso continuo de los contribuyentes.

Por último, quiénes contestaron otros con un total de 33 personas, la mayoría de ellos seleccionaron la opción de ingresos por viajes de trabajo debidamente soportados como la más conocida con 11, mientras que los menos conocidos son las opciones en las que están incluidos los ingresos que obtengan los discapacitados y las personas de la tercera edad. Por lo que esta tabla demuestra que los contribuyentes no están familiarizados con las personas que tienen discapacidad y tercera edad, es por eso que apenas 7 personas han contestado que conocen este tipo de ingresos exentos, que también se utilizan para el cálculo del impuesto a la renta.

Tabla 35

Tabla Cruzada: Gastos deducibles y Sectores

8.- ¿Cuál de los siguientes gastos deducibles conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta? - 3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?				
8.- ¿Cuál de los siguientes gastos deducibles conoce y aplica en el cálculo del impuesto a la renta?	Actividades profesionales, científicas y técnicas	Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	Otros	Suma total
Gastos de depreciación	6	2		8
Gastos de depreciación, Gastos de promoción y publicidad	4			4
Gastos de nómina	42	22	3	67
Gastos de nómina, Gastos de depreciación	14	5		19
Gastos de nómina, Gastos de depreciación, Gastos de promoción y publicidad	3	1		4
Gastos de nómina, Gastos de promoción y publicidad	8	4		12
Gastos de nómina, Gastos de viaje	29	10	7	46
Gastos de nómina, Gastos de viaje, Gastos de depreciación	17	1	1	19
Gastos de nómina, Gastos de viaje, Gastos de depreciación, Gastos de promoción y publicidad	12		2	14
Gastos de nómina, Gastos de viaje, Gastos de promoción y publicidad	5	5	4	14
Gastos de promoción y publicidad	9			9
Gastos de viaje	81	41	8	130
Gastos de viaje, Gastos de depreciación	14		2	16
Gastos de viaje, Gastos de depreciación, Gastos de promoción y publicidad	2	1		3
Gastos de viaje, Gastos de	16	2	5	23

promoción y publicidad				
Ninguno			1	1
Suma total	262	94	33	389

Nota. Relación de los sectores económicos con el conocimiento de los gastos deducibles.

Análisis. En esta tabla se analiza la relación de los sectores económicos con el conocimiento que tienen sobre algunos gastos deducibles que se dio como opciones a responder, obteniendo como resultado son los gastos de viaje el más conocido con 81 personas que señalaron esa opción, le sigue con 42 las personas que conocen los gastos de nómina, y 29 personas contestaron que conocen las dos opciones. Por otro lado, la combinación de opciones menos conocidas son las que contienen gastos de depreciación, gastos de promoción y publicidad.

El sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un total de 94 personas, de igual forma los gastos de viaje y nómina son los más conocidas con 41 y 22 personas respectivamente. Las menos conocidas también son los gastos de depreciación y publicidad, lo que demuestra que estos gastos que tal vez si realicen en sus actividades económicas no conocen que son deducibles para realizar el cálculo del impuesto a la renta.

Por último, quiénes están de otros son 33 personas, contestaron que conocen los gastos de viaje y nómina con 7, en este sector los gastos de publicidad es el siguiente que conocen combinado con los de viaje, esto puede ser porque estarían utilizando más propaganda para vender sus bienes o servicios.

Por lo tanto se determina que en conjunto los gastos más conocidos por estos tres sectores económicos son los de viaje y nomina que son los que más estarían utilizando al momento de realizar el cálculo del impuesto a la renta, mientras que los gastos de publicidad tal vez no conozcan que son deducibles o no los realizan para dar a conocer sus

productos o servicios, además los gastos de depreciación tampoco tienen claro que son deducibles y no los estarían utilizando en el cálculo para para el impuesto a la renta.

Tabla 36

Tabla Cruzada: Reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta y Sectores

10.- ¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?

3.- ¿Usted pertenece a uno de los siguientes sectores?	No	Si	Suma total
Actividades profesionales, científicas y técnicas	168	94	262
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	54	40	94
Otros	29	4	33
Suma total	251	138	389

Nota: Relación de los sectores económicos con el conocimiento de la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios a deportistas y centros educativos.

Análisis. En la presente tabla se analiza la relación de los sectores económicos con el conocimiento que tienen sobre la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios a deportistas y centros educativos dándonos como resultado que en el sector de profesionales, científicos y técnicos 168 personas contestaron que no conocen, mientras que 94 contestaron que sí, el segundo sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca de igual forma en su mayoría con 54 contestaron que no, y 40 personas contestaron que si conocen este incentivo.

Por último, los encuestados que se encuentran dentro de otras siguen el mismo patrón, la mayoría no conocen este incentivo. Esto nos demuestra que no hay una difusión por parte del Servicio de Rentas Internas para dar a conocer este tipo de incentivos más

específicos hacia los contribuyentes, y no solo dejan de utilizar para la reducción del pago del impuesto a la renta, sino que no apoyan a deportistas que representan al país tampoco a la educación por no conocer que también pueden deducir el pago del impuesto a la renta.

Verificación de Hipótesis

Al terminar el análisis de la información recolectada se procede a comprobar la hipótesis planteada, para lo cual se utilizó el programa SPSS a través de la prueba chi-cuadrado de Pearson.

Selección de las Preguntas

Tomamos como referencia las preguntas 5 y 10 con sus respuestas, estas corresponden a las variables dependiente e independiente respectivamente.

- ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?
- ¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?

Planteamiento de la Hipótesis

Ho: Los incentivos y beneficios tributarios no impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

H1: El conocimiento de los incentivos y beneficios tributarios si impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

Tabla 37

*Tabla cruzada: Conocimiento de la existencia de los incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta*Reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios.*

10.- ¿Conoce usted la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por concepto de patrocinios a deportistas y centros educativos del Ecuador?				
		SI	NO	Total
5.- ¿Usted conoce la existencia de incentivos y beneficios tributarios que contribuyen a disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta?	SI	122	74	196
	NO	18	177	195
Total		140	251	391

Nota: Relación de los sectores económicos con el conocimiento de la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios a deportistas y centros educativos.

Análisis. En la presente tabla se analiza la relación del conocimiento de la existencia de incentivos y beneficios tributarios con el conocimiento que tienen sobre la reducción del 150% para el cálculo del impuesto a la renta por patrocinios a deportistas y centros educativos dándonos como resultado que la mayoría de los encuestados contestaron que si los conocen con 122 encuestados, por el contrario cuando se preguntó el conocimiento sobre un incentivos específicos como los patrocinios la mayoría con 177 contestaron que no los conocen.

Nos da como conclusión que los contribuyentes conocen de forma general más no tienen un conocimiento específico sobre lo que dice los incentivos, por ende, no están tomando en cuenta este tipo de deducciones para el cálculo de la base imponible del

impuesto a la renta, por lo tanto, el pago del impuesto a la renta de los contribuyentes es mayor.

Seguidamente tenemos la tabla de las pruebas de chi cuadrado con un nivel de confianza de 95% y 2° de libertad.

Tabla 38

Pruebas de Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	119, 522 ^a	1	<,001
Corrección de continuidad	117,227	1	<,001
Razón de verosimilitud	130,194	1	<,001
N de casos válidos	391		

a 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 69,82.

b Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Análisis. Como el valor de significancia es 0.001 menor a 0.05 rechazamos la hipótesis nula, es decir: Los incentivos y beneficios tributarios Si impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022. Las variables elegidas si tienen relación entre sí. La hipótesis nula es que los incentivos y beneficios tributarios No impactan en la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2018-2022.

Discusión

Los resultados de nuestra investigación en concordancia con la investigación realizada por los autores Páez Kevin, Cabrera Dayana y Gutiérrez Néstor sobre el Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2022, los autores realizan un estudio en personas naturales y jurídicas, demostrando que existió una disminución en recaudación a partir de los meses de marzo y abril del año 2020, a pesar que el gobierno conjuntamente con el servicio de Rentas Internas emitieron resoluciones para la remisión de multas e intereses esta situación continuo en el año 2021 , a partir del último trimestre de ese año comienza una recuperación para el 2022. Por lo tanto, los resultados que obtuvimos son muy similares evidenciando una disminución en la recaudación del impuesto a la renta en esos años, pero además determinamos que al no aplicar los incentivos y beneficios tributarios para el cálculo de la base del impuesto a la renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad si impactan al momento de cancelar el impuesto a la renta causado corriente por pagar.

Ejemplo

Se realiza un ejemplo utilizando los mismos datos, la forma A sin aplicar los Incentivos y Beneficios Tributarios y la forma B aplicando los mismos, para identificar el impacto en el Impuesto a la Renta Causado Corriente de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad.

Forma A: Cálculo del Impuesto a la Renta Causado Corriente de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad sin aplicar Incentivos y Beneficios Tributarios.

Datos Generales:

<i>Nombre:</i>	Jarrin Jaramillo Juan Ignacio
<i>Ruc:</i>	1726755638001
<i>Nombre Comercial:</i>	Creaciones Jarrin
<i>Tipo de Contribuyente:</i>	Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad (Régimen General)
<i>Actividad Económica:</i>	Venta de ropa para dormir
<i>Empleados:</i>	25
<i>Año:</i>	2022

Tabla 39

Gastos Personales 2022

Gastos personales Juan Jarrin	
Vivienda	\$1.000
Salud	\$1.000
Educación	\$1.000

Alimentación	\$1.000
Vestimenta	\$1.130
Total, Gastos Personales	\$5.130

Nota: Detalle de gastos personales del Sr. Jarrin para el año 2022

Creaciones Jarrin se dedica a la compra venta de ropa para dormir, cuyos ingresos netos han sido \$342.800,00 Además, durante ese período obtuvo gastos de \$228.925,00.

- NOTA: Toma los siguientes gastos
- NOTA 2.- Gasto nómina: \$154.925
- NOTA 3.- Gasto viajes: \$20.000
- NOTA 4.- Gastos generales: \$45.000
- NOTA 5. - Gastos de gestión: \$2.000
- NOTA 6- Gasto de publicidad: \$5.000
- NOTA 7.- Gastos insumos en efectivo: \$2.000

Desarrollo Del Cálculo De La Base Imponible

Base Imponible = Ingreso

Neto – Costos –

Gastos

Ingreso por Ventas	\$	342.800,00
Ingreso neto	\$	342.800,00
(-) Costos		
(-) Gastos	\$	228.925,00
(=) Utilidad contable	\$	113.875,00
(-)15% Participación Trabajadores	\$	17.081,25
Base Imponible	\$	96.793.75

Tabla 40*Cálculo del Impuesto a la Renta 2022*

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
61.630,01	100.000,00	9.949	35%

Nota: Tabla vigente del 2022 para el cálculo del impuesto a la renta según la base imponible del ejercicio.

Calcular Fracción Excedente

Fracción Excedente = Base Imponible – Fracción Básica

Base Imponible \$96.793,75

(-) Fracción Básica \$61.630,01

Fracción Excedente \$35.163,74

Calcular el Impuesto a la Fracción Excedente

Impuesto Fracción Excedente \$35.163,74

(x) % Imp. Fracción Excedente 35%

Impuesto a la Fracción Excedente \$12.307,31

Calcular el Impuesto a la Renta Causado 2022 a pagar

Impuesto a la Fracción Básica \$9.949,00

Impuesto a la Fracción Excedente \$12.307,31

Impuesto a la Renta causado \$22.256,31

(-) Rebaja Gastos Personales \$513,00

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

CORRIENTE POR PAGAR \$21.743,31

En base a la Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Fiscal tras la Pandemia COVID 2019 los contribuyentes que registren ingresos anuales superiores a 2,13 veces la fracción básica podrán descontar solamente el equivalente al 10% del límite de gastos personales, que se toma en cuenta para el ejemplo propuesto, no se tomara en cuenta el decreto ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, que establece un nuevo mecanismo de rebaja en función del número de cargas familiares que tenga y declare el contribuyente para el año 2023.

Respuesta

El señor Juan Jarrin por sus actividades económicas de creaciones Jarrin y su trabajo como servicios profesionales tiene que cancelar en el año 2022 la cantidad de USD21.743,31.

Tabla 41

Cálculo del Impuesto a la Renta 2022

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155	10%
18.010,01	21.630,00	515	12%
21.630,01	31.630,00	949	15%
31.630,01	41.630,00	2.449	20%
41.630,01	51.630,00	4.449	25%
51.630,01	61.630,00	6.949	30%
61.630,01	100.000,00	9.949	35%
100.000,01	En adelante	23.379	37%

Nota: Tabla completa para el cálculo del impuesto a la renta 2022. Tomado del Servicio de Rentas Internas, 2022.

Forma B: Cálculo del Impuesto a la Renta de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad, en referencia al ejemplo A, se evidencia el impacto al aplicar los Incentivos y Beneficios Tributarios.

Se revisa la declaración del Impuesto a la Renta Causado Corriente del 2022, mediante una Conciliación Tributaria, se toma las siguientes notas.

Tabla 42

NOTA 1.-Ingresos Gravados y Exentos

Concepto	Valor	Gravados	Exentos
VENTAS TARIFA 12%	310.000,00	310.000,00	
Utilidad en venta de terreno	30.000,00		30.000,00
Interés póliza Produbanco (13 meses)	800,00		800,00
Interés préstamo a empleados	2.000,00		2.000,00
TOTAL	342.800,00	310.000,00	32.800,00

Nota: El Sr. Jarrin vendió un terreno, esta actividad lo realizado por única vez.

Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 43

NOTA 2.- Gastos de Nomina

Concepto	Valores al 31-12-20XX	Aporta al IESS		
		SI	NO	
Sueldos y Salarios	127.500,00	127.000,00		
Horas Extras	1.000,00	1.000,00		
Bono Cuatrimestral	3.600,00	3.600,00		
Décimo Tercero	10.625,00		10.625,00	
Décimo Cuarto	8.500,00		8.500,00	
Ropa de trabajo	3.700,00		3.700,00	
TOTAL	154.925,00	132.100,00	22.825,00	
BASE DE APORTACION (REG. CIA)		128.500,00	APORTACION IESS (REG. CIA)	15.612,75
BASE DE APORTACION AUDITOR		132.100,00	APORTACION IESS AUDITOR	16,050.15
DIFERENCIA		3.600,00	DIFERENCIA	437,40

EFFECTOS:		
GASTO NO DEDUCIBLE	3.600,00	
LABORAL 15%	540,00	
TRIBUTARIO 25%	765,00	Glosa o Diferencia
IESS (FALTA APORTACIO)	437,40	Pagar al Seguro Social
TOTAL DEL EFECTO	1.742,40	

Nota: Desglose de los sueldos y beneficios que aportan al IESS los empleados. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 44

NOTA 3.- Empleados con carnet de discapacidad emitido por el Conadis

Empleados	Sueldos y Salarios benef IESS	Fecha de entrada
Armas Gutiérrez José Eduardo	3.462,50	15 de Abril 2020
Castillo Sánchez Ana María	3.462,50	28 de Abril 2020
Total	6.925,00	

Nota: En total la empresa tiene 25 empleados, está obligado a contratar una persona con discapacidad según la Ley Orgánica de Discapacidades, y su exceso corresponde a una deducción especial. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

DEDUCCIÓN ESPECIAL DEL 150% POR PAGOS A DISCAPACITADOS 150%

CALCULO DEL BENEFICIO DE LA DEDUCCION POR DISCAPACIDAD

((Sueldos y salarios + Beneficios legales aportados al IESS / # empleados con discapacidad) * exceso) x 150%

DEDUCCION \$5.193,75

Tabla 45*NOTA 4.- Gastos de viaje*

Total, Ingresos	342.800,00
Ingresos Exentos	32.800,00
Ingresos Gravados	310.000,00
Límite 3%	9.300,00
GASTOS DE VIAJE	
1. Hospedaje	12.000,00
2. Alimentación	6.000,00
3. Misceláneos	2.000,00
TOTAL	20.000,00
EXCESO	10.700,00
GASTO NO DEDUCIBLE	10.700,00

Nota. Se revisa el gasto de viaje y se tiene gastos sin factura por \$2.000. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 46*Gastos de Viaje Misceláneos*

TOTAL, GASTO DE VIAJE	20.000,00
Límite 10%	2.000,00
Gasto de viaje misceláneo sin facturas	2.000,00
Exceso	0,00

Nota. Desglose para verificar que no exista exceso en los gastos por misceláneos.

Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 47*NOTA 5.- Se revisa los gastos de gestión*

Gastos de gestión	Total
Atención a clientes	750.00
Reuniones con empleados	600.00

Reuniones con accionistas	650.00
Total	2,000.00

Nota: Desglose de los rubros que componen los gastos de gestión. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 48

NOTA 5.- Calculo de los gastos de gestión

Total, de gastos generales (adm y ventas)	45,000.00
(-) Gastos de gestión	2,000.00
Base de Gastos Generales	47,000.00
Límite de deducibilidad 2% gastos generales	940.00
Gasto no deducible	1,060.00

Nota. Cálculo de los gastos de gestión. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 49

NOTA 6.- Se revisa los gastos de promoción y publicidad

TOTAL, INGRESOS	342.800,00
Ingresos Exentos	32.800,00
Ingresos Gravados	310.000,00
Límite deducible 20%	62.000,00
Gasto del ejercicio publicidad	5.000,00
Deducción especial del 150% por patrocinar a deportistas y unidades Educativas	4.500,00

Nota. Se patrocina con \$2.000 en camisetas elaborado por la misma empresa a la concentración deportiva de Pichincha, se patrocina con \$1.000 en mandiles elaborado por la misma empresa a la unidad educativa Simón Bolívar, publicidad Radio Canela \$ 1.000 impresión Trípticos \$ 1.000. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

NOTA 7.- Gastos insumos en efectivo: \$2.000. Se revisa la bancarización de los gastos de insumos citar

BASE LEGAL:

Según (Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador,

2022):ART 103 NUM 9 LRTI

ART 27 RALRTI ULTIMO PARRAFO

1. CASO ENTENDIDO A UNA TRANSACCION QUE SUPERE LOS
\$1.000PAGOS MAYORES A \$1.000 EN EFECTIVO GND
2. NO EXISTE PAGOS A TERCEROSGND
3. NO REALICE LA RETENCION GND ASUME LA RETENCION

GASTO NO DEDUCIBLE

2.000,00

Tabla 50

Gastos No Deducibles y Deduciones Especiales

RESUMEN	NO DEDUCIBLES	DEDUCCIONES ESPECIALES
NOTA 2	3.600,00	
NOTA 3		5.193,75
NOTA 4	10.700,00	
NOTA 5	1.060,00	
NOTA 6		4.500,00
NOTA 7	2.000,00	
Total	17.360,00	9.693,75

Nota. Resumen de los gastos no deducibles y deducciones especiales.Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 51

NOTA 8.- Conciliación tributaria

CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD CONTABLE	113.875,00
(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-17.081,25
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	17.360,00

GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	17.360,00	
GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	-	
(-) INGRESOS EXENTOS		-32.800,00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES		-9.693,75
DEDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD	5.193,75	
DEDUCCIÓN POR PATROCINIO	4.500,00	
(+) AUTOGLOSAS		
GENERACIÓN DE RENTAS EXENTAS	0	
AUTOGLOSA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0	
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS		
(=) BASE IMPONIBLE		71.660,00

Nota. Conciliación tributaria de la forma B del ejercicio. Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Tabla 52

Gastos Personales 2022

Gastos	Total
Sueldo	\$2.500
Gastos Personales	
Vivienda	\$1.000
Salud	\$1.000
Educación	\$1.000
Alimentación	\$1.000
Vestimenta	\$1.130
Total, Gastos Personales	\$5.130
Rebaja 10%	\$513

Nota. Resumen de Gastos personales del 2022 del Sr. Jarrin

Tabla 53

Cálculo del Impuesto a la Renta 2022

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
61.630,01	100.000,00	9.949,00	35%

Nota. Tabla vigente del 2022 para el cálculo del impuesto a la renta según la base imponible del ejercicio. Tomado del Servicio de Rentas Internas, 2022.

Fracción Excedente = Base Imponible – Fracción Básica

Base Imponible	\$71.660,00
(-) Fracción Básica	\$61.630,01
Fracción Excedente	\$10.029,99
(x) % Imp. Fracción Excedente	35%
Impuesto a la Fracción Excedente	\$3.510,50
Impuesto a la Fracción Básica	\$9.949,00
Impuesto a la Fracción Excedente	\$3.510,50
Impuesto a la Renta causado	\$13.459,50
(-) Rebaja Gastos Personales	\$513,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO CORRIENTE A PAGAR	\$12.946,50

Respuesta

El señor Juan Jarrin por sus actividades económicas de creaciones Jarrin y sutrabajo como servicios profesionales tiene que cancelar en el año 2022 la cantidad de USD 12.946,50

Tabla 54

Comparación del impuesto a la renta causado corriente a pagar de los ejemplos A y B

Ejemplo A

CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD CONTABLE	113.875,00
(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-17.081,25
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	
GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	-
(-) INGRESOS EXENTOS	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	
DEDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD	
DEDUCCIÓN POR PATROCINIO	
(+) AUTOGLOSAS	
GENERACIÓN DE RENTAS EXENTAS	0
AUTOGLOSA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS	
BASE IMPONIBLE	96.793,75

Nota. Conciliación tributaria de la forma A del ejercicio

Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

Ejemplo B

CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD CONTABLE	113.875,00
(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-17.081,25
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	17.360,00
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	17.360,00
GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	-
(-) INGRESOS EXENTOS	-32.800,00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES	-9.693,75
DEDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD	5.193,75
DEDUCCIÓN POR PATROCINIO	4.500,00
(+) AUTOGLOSAS	
GENERACIÓN DE RENTAS EXENTAS	0
AUTOGLOSA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS	
(=) BASE IMPONIBLE	71.660,00

Nota. Conciliación tributaria de la forma B del ejercicio

Tomado del Colegio de Contadores de Pichincha y del Ecuador, 2022.

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO**CORRIENTE POR PAGAR \$21.743,31****IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO****CORRIENTE POR PAGAR \$12,946.50****Análisis:**

Se puede comprobar en la forma A del ejemplo que sin aplicar ningún tipo de deducciones especiales y sin tomar en cuenta los límites en los gastos de nómina , viajes , gestión, además de no realizar ninguna deducción especial, el impuesto a la renta causado corriente por pagar es de \$21.743,31 por el contrario en la forma B que si se tomó en cuenta los límites en los gastos ,además se aplicó dos deducciones especiales como el de contratar personal con discapacidad y patrocinios a deportistas y unidades educativas se comprueba que efectivamente existe una rebaja importante en el pago del impuesto a la renta causado corriente , el valor a pagar en este caso es de \$12,946.50 para el año 2022, por lo tanto y en concordancia con los resultados de la investigación la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios si impactan en la recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.

Capítulo V

Conclusiones

Al culminar la investigación sobre incentivos y beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad del periodo 2018 – 2022 se concluye:

La mayor concentración de contribuyentes por recaudación del impuesto a la renta se encuentra en las provincias de Pichincha y Guayas, representadas por un 20.64% que son \$39.936,19 y el 38.39% con \$30.937,01 respectivamente. Estas dos provincias aportan significativamente a la recaudación nacional, y esa tendencia se ha mantenido hasta el año 2022.

En el período 2018 - 2022, el Servicio de Rentas Internas implementó diversas estrategias que se plasmaron en resoluciones en las cuales se incluía varios incentivos y beneficios tributarios, mismos que demostraron ser efectivos para mejorar la recaudación del impuesto a la renta. A pesar de presentar una disminución en los ingresos económicos durante la crisis sanitaria del Covid-19 en el año 2020, la recaudación se recuperó en 17.43% representada por \$5.336´968.370.

A partir del año 2021 se evidencia una recuperación en el pago del impuesto a la renta gracias a los incentivos y beneficios tributarios encontrados en la normativa vigente como: Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, haciendo referencia a programas de educación y apoyo a deportistas, Ley de Régimen tributario Interno, deducción de gastos personales se incluye turismo, apoyo a eventos artísticos, prevención y reparación del medio ambiente, Ley orgánica de discapacidad, beneficio por su contratación, el cual busca promover la aplicación en el cálculo de la base del impuesto a la renta.

Los sectores económicos que presentan una mayor recaudación tributaria en la ciudad de Quito son los de Agricultura, Ganadería, Pesca y Profesionales, representados así por un total de 6.397 contribuyentes, luego de identificar una muestra para el análisis de la investigación se obtuvo como resultado un total de 363 contribuyentes para ser encuestados, donde se reveló que aproximadamente el 49.9% de los encuestados conocían los incentivos y beneficios tributarios para el determinar el cálculo del impuesto a la renta. Los beneficios más conocidos están relacionados con los gastos personales, gastos de viaje y de nómina, mientras que los menos conocidos son las deducciones especiales como patrocinios a deportistas, unidades educativas, contratación de empleados con discapacidad.

En conclusión, el desconocimiento de estos incentivos impacta directamente en la reducción del cálculo del impuesto a la renta, ya que no se está aplicando estas deducciones al momento de su cálculo, por eso la base para el pago es más alta y por ende los contribuyentes pagan un mayor valor de impuesto a la renta.

Recomendaciones

Seguir promoviendo y difundiendo los incentivos y beneficios tributarios entre los contribuyentes, como las provincias de Pichincha y Guayas que tienen la mayor recaudación, además a través de la difusión a los contribuyentes por parte de la administración tributaria ayudar a contribuir al desarrollo del país y fomentar una mayor cultura tributaria.

Abordar el tema de la falta de cultura tributaria en las provincias de la región oriental, motivo por el cual es importante invertir en programas de educación tributaria y fomentar el acceso a la información sobre impuestos y beneficios disponibles. Es esencial que el estado incentive la formalidad de las actividades económicas en las provincias con menor recaudación ya que puede ayudar a aumentar la base de contribuyentes y, por ende, la recaudación del impuesto a la renta.

Es esencial equilibrar el enfoque entre las principales ciudades y las regiones menos desarrolladas para lograr un crecimiento económico más equitativo y una recaudación tributaria sostenible en el largo plazo, es por eso que el estado ecuatoriano a través de sus estrategias tributarias aplicadas durante el periodo 2018 – 2022 ha demostrado una recaudación económica efectiva en el impuesto a la renta, es por ello, que se debe continuar evaluando y ajustando dichas estrategias las cuales pueden ayudar a mantener un crecimiento sostenible en la recaudación tributaria.

Bibliografía

- Arias, I., Ruiz, M., & Puente, M., (2020). *Teoría y Práctica Tributaria*. Universidad Nacional de Chimborazo.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación (3ª ed.)*. Grupo Editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Barco. (2009). *Teoría general de lo tributario*. 270-271.
- Bernal. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Caiche et al. (2008). *Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos 2002 - 2008*,.
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>
- Cando, Z., & Tapia, S. (Universidad de Cuenca de 2010). *LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS*.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf>
- Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario. (2004).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6617.pdf?v>
- Código Civil. (2017). *Personas Jurídicas*. https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf
- Código Tributario. Registro Oficial Suplemento, 38, de 14 de junio de 2005 de 2018.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial, 449, de 20 de Octubre de 2008.

Reformado en Registro Oficial 13 de julio de 2011 de 2008.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Francisco J. Ruiz de Castilla. (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Global Plus Investigaciones económicas. Universidad Técnica de Machala de 2019.

Contenido Introducción Impuestos en Ecuador Impuestos en la provincia de El Oro.

Obtenido de https://www.globalplus.ec/boletines/2019/Boletin_2.pdf

Hernández, R. F. (2016). *Diseños no experimentales*.

https://issuu.com/upaep_online/docs/dise__os_no_experimentales__sampler

INEC. (2022). *Población*. <https://www.ine.gob.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/que-es-poblacion>

Jácome, W. (2021). *RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN ECUADOR: 2018 – 2020*.

Revista Científica Qualitas de 2021.

<https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/137>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2022). *Impuesto a la Renta*.

<https://newsite.cite.com.ec/download/ley-de-regimen-tributario-interno/>

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Suplemento del Registro Oficial No. 484 , 9 de Mayo 2019 de 2019.

[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf)

[06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf)

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019).

<https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

- Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia Covid-9
Tercer Suplemento del registro. Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021 de 2021.
<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- LRTI. (2018). Personas obligadas a llevar contabilidad
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Manzano, F. (2011). *Importancia de la recaudación tributaria en el Ecuador: El impuesto al Valor Agregado periodo 2005-2010. Universidad de Guayaquil.*
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/2199/1/Manzano%20Mora%20Francisco%20Javier.pdf>
- Mauricio Pérez y Erika Lema. (2018). *Los beneficios tributarios generados a través del impuesto a la renta: Caso contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato.*
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6702121>
- Orozco, M. (19 de Junio de 2023). *Reformas Tributarias.* Revistas Primicias.
<https://www.primicias.ec/noticias/economia/rimpe-reforma-tributaria-impuestos-taxistas/>
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño.*
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/93cd1a28-6ad8-41f2-b4a3-af5af19ed0c5/content>
- Salcedo, J., & Ortega, S. (2020) . *Incidencia de los beneficios tributarios en el pago de impuesto a la renta de las microempresas del sector de servicio Zona 8 del Ecuador.* Universidad Politécnica Salesiana de 2020).
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/19630/4/UPS-GT003090.pdf>

- Segura, S., & Erika Segura. (2017). *Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador*,. ICE-FEE-UCSG, 20-21.
- Serrano. (2005). *La teoría aristotélica de la justicia*.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182005000100006
- SRI. (2016). *Programa de Cultura tributaria para la educación general básica*.
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_8_EGB.pdf
- SRI. (2018). Remisión Tributaria: <https://www.sri.gob.ec/remision-de-interes-multas-y-recargos>
- SRI. (2018). Beneficios Tributarios : <https://www.sri.gob.ec/leyes-y-sus-beneficios>
- SRI. (2018). Personas Naturales: <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>
- SRI. (2018). *Personas Jurídicas* . <https://www.sri.gob.ec/ruc-sociedades>
- SRI. (2018). *Tributos*. <https://www.sri.gob.ec/detalle-noticias?idnoticia=371#:~:text=Los%20tributos%20a%20los%20cuales,a%20la%20Seguridad%20Social%2C%20y>
- SRI. (2021). *Remisión de intereses, multas y recargos*. <https://www.sri.gob.ec/remision-de-interes-multas-y-recargos>
- Universidad Nacional de Cordoba. (2020). *Árbol de problemas*.
<https://patgu.eco.catedras.unc.edu.ar/unidad-3/herramientas/arbol-de-problemas/>
- Urgilés, G., & Karen Urgilés. (2017). *Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década*.
<https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/313>

Vega et al. (2020).). *Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017.*

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>

Zoila, C., & Tapia, S. (2010). *LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN: PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.* Obtenido de Universidad de Cuenca:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1204/3/Tesis.pdf>

Apéndices